

A stylized world map in shades of purple and white, serving as a background for the central text.

## SEMINARIO PARLAMENTARIO INTERNACIONAL SOBRE EL TRATADO DEL COMERCIO DE ARMAS

Palacio de Westminster.  
Londres, Reino Unido.  
3-5 de noviembre de 2014



Inter-Parliamentary Union  
For democracy. For everyone.



## **SEMINARIO PARLAMENTARIO INTERNACIONAL SOBRE EL TRATADO DEL COMERCIO DE ARMAS**

Palacio de Westminster.  
Londres, Reino Unido.

3-5 de noviembre de 2014

# SEMINARIO PARLAMENTARIO INTERNACIONAL SOBRE EL TRATADO DEL COMERCIO DE ARMAS.

Palacio de Westminster.  
Londres, Reino Unido.  
3-5 de noviembre de 2014.

## Índice

	<b>Página</b>
<b>Resumen Ejecutivo y objetivos.</b>	<b>2</b>
<b>Carta invitación.</b>	<b>4</b>
<b>Discurso pronunciado por Sr Alistair Burt, Subsecretario Parlamentario de Estado del Ministerio de Asuntos Exteriores y de la Mancomunidad, al firmar el Tratado sobre el Comercio de Armas.</b>	<b>5</b>
<b>Programa.</b>	<b>7</b>
<b>Información General.</b>	<b>12</b>
<b>Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Datos básicos.</b>	<b>14</b>
<b>Poder Ejecutivo.</b>	<b>15</b>
<b>Poder Legislativo.</b>	<b>15</b>
<b>Poder Judicial.</b>	<b>16</b>
<b>Partidos Políticos.</b>	<b>16</b>
<b>Relaciones Parlamentarias México-Reino Unido.</b>	<b>17</b>
<b>Relaciones Bilaterales México-Reino Unido.</b>	<b>19</b>
<b>Relaciones Económicas México-Reino Unido.</b>	<b>21</b>
<b>Temas de Interés: Reino Unido y el Tratado del Comercio de Armas (ATT, por sus Siglas en Inglés).</b>	
<b>Antecedentes: Legislación y Política de Control de Exportaciones de Armas de Reino Unido.</b>	<b>24</b>
<b>Política de Reino Unido contra la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.</b>	<b>27</b>
<b>La Posición del Reino Unido sobre el Tratado del Comercio de Armas.</b>	<b>27</b>
<b>El Parlamento de Reino Unido y el ATT.</b>	<b>29</b>
<b>Tratados Firmados y Ratificados por Reino Unido en Temas de Desarme.</b>	<b>32</b>
<b>La Posición del México sobre el Tratado del Comercio de Armas.</b>	<b>34</b>
<b>ANEXO</b>	
<b>Nota de coyuntura “El Tratado sobre el Comercio de Armas de las Naciones Unidas entrará en vigor en diciembre”. CEIGB, 2 de octubre, 2014.</b>	<b>37</b>

## RESUMEN EJECUTIVO Y OBJETIVOS

---

El 2 de abril de 2013, la Asamblea General de la ONU adoptó el Tratado sobre Comercio de Armas por una abrumadora mayoría después de seis años de negociaciones oficiales. A la fecha, 121 Estados lo han firmado y 53 lo han ratificado. El Tratado Internacional sobre el Comercio de Armas (TCA) entrará en vigor el 24 de diciembre de 2014, solo 18 meses después de que se abrió a la firma.

Se espera que el TCA reduzca el impacto humanitario y de desarrollo de los conflictos armados provocados a través de las transferencias ilícitas y la mala regulación de las armas. El derecho internacional obliga a los Estados partes del TCA a evaluar sus exportaciones de armas convencionales para determinar si existe el peligro de que se utilicen para exacerbar conflictos.

El artículo 6(3) del tratado prohíbe que los Estados autoricen transferencias de armas a sabiendas de que las mismas se emplearán en la comisión de genocidio, crímenes de lesa humanidad o crímenes de guerra. El artículo 7 impide esas transferencias si existe un riesgo primordial de que las armas se empleen para socavar la paz y la seguridad o cometer una grave violación del derecho internacional humanitario o de derechos humanos. Además, el TCA obliga a los Estados partes a tomar una serie de medidas para prevenir el desvío de armas al mercado ilícito, así como elaborar informes anuales de sus importaciones y exportaciones de armas convencionales.

El tratado se aplica a ocho categorías de armas convencionales, que van desde los tanques de combate a las armas pequeñas y ligeras.

Dada la importancia de este acuerdo internacional, el 7 de octubre de 2013 en el marco de la 129ª Asamblea de la UIP, se realizó un panel titulado “Implicaciones del Tratado sobre el Comercio de Armas adoptado recientemente y medidas de seguimiento”. En este panel se revisaron las principales disposiciones del Tratado, se examinaron las buenas prácticas en materia de reglamentación de los movimientos de armas y se identificaron las medidas de acción a las cuales los parlamentos pueden recurrir para controlar los efectos de las transferencias de armas ilegales.

Si bien la resolución de la AGNU fue un importante resultado el control internacional de armas, Durante el seminario se debatirá el papel que los parlamentos deben desempeñar en la ratificación y aplicación del Tratado de Comercio de Armas, en particular en la adopción de una legislación nacional apropiada y eficaz para el control de la exportación de armas, incluyendo la asignación de recursos y el seguimiento de los progresos.

El propósito del Seminario Internacional sobre el Tratado de Comercio de Armas será el de reunir a los parlamentarios de todo el mundo para aprovechar el impulso que rodea la ratificación del Tratado existente, fomentar el debate sobre

las mejores prácticas para la legislación y la aplicación del ATT, así como discutir modelos de implementación para el avance de los parlamentarios en la supervisión y la ejecución de la ATT en el ámbito nacional e internacional.

Como resultado de este encuentro se espera crear conciencia y aumentar el conocimiento del ATT entre los legisladores, así como alentar un mayor debate en los parlamentos nacionales y a nivel mundial.

Finalmente, el seminario busca cerrar sus trabajos con una declaración titulada "Perspectivas parlamentarias sobre el Tratado de Comercio de Armas antes de la Primera Conferencia de los Estados Partes". También se espera que los documentos finales incluyan recomendaciones para los parlamentos sobre la aplicación de las mejores prácticas y consejos prácticos dirigidos por su papel en la supervisión de los Estados Partes.

## CARTA INVITACIÓN

---

Estimados Delegados,

De parte del Presidente del Grupo Británico de la Unión Interparlamentaria (BGIPU), el Muy Honorable Alistair Burt, Miembro de Parlamento y del Comité Ejecutivo del BGIPU, me complace darles la bienvenida a Londres para el Seminario parlamentario internacional del Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA).

El Tratado sobre el Comercio de Armas es el resultado de un largo proceso de negociaciones globales el cual ha sacado fuerza del compromiso de muchos de los participantes fundamentales. En ese sentido es una señal de éxito y una fuente de considerable orgullo para la comunidad internacional que este histórico tratado ha logrado recientemente el número de ratificaciones requeridas para entrar en vigor en diciembre de 2014. Esto hace la convocación del seminario bajo los auspicios del BGIPU particularmente oportuna y significativa para resaltar los esfuerzos de aquellos que han logrado este tratado y para poner la vista en las futuras medidas sobre todo desde una perspectiva parlamentaria. Se refleja este viaje en las palabras pronunciadas por un participante fundamental, el Presidente del BGIPU, el Muy Honorable Alistair Burt, Miembro de Parlamento, cuando firmó el Tratado de parte del Reino Unido el 13 de junio de 2013, en su calidad de Subsecretario Parlamentario de Estado del Ministerio de Asuntos Exteriores y de la Mancomunidad (FCO). Ellas han sido reproducidas en la próxima página de este folleto.

Al reunir parlamentarios de todo el mundo y mediante nuestras discusiones en este seminario esperamos aprovechar el impulso existente del Tratado a medida que la entrada en vigor se acerca. Además, antes de la primera Conferencia de los Estados Partes deseamos aumentar la base de conocimientos a nivel parlamentario. Esperamos que encuentren que el programa que hemos organizado para Ustedes sea uno interesante que les haga reflexionar.

También esperamos que disfruten y se beneficien de los contactos que lograrán durante los eventos sociales del programa. Incluirán una recepción de bienvenida de parte del Presidente de la Cámara de los Comunes celebrada el lunes por la tarde y la recepción gubernamental en Lancaster House, cuyo anfitrión será Tobias Ellwood, Miembro de Parlamento. La última incluirá una exposición fotográfica impactante y conmovedora por Giles Duley.

Ustedes encontrarán información útil sobre el programa, los participantes del seminario y las biografías de los ponentes invitados en este folleto y las carpetas de delegados expedidos. Además este folleto contiene los pormenores del personal del BGIPU que está disponible para tratar con cualquiera cuestión que tengan Ustedes acerca del seminario o su estadía en Londres. Les deseamos una visita grata en Londres y esperamos con ilusión que tengan unos días de discusión altamente productivas e interesantes.

Rick Nimmo Director, BGIPU

## **"Firmo el Tratado sobre el Comercio de Armas por las vidas innecesariamente perdidas"**

Los comentarios de Sr Alistair Burt, Subsecretario Parlamentario de Estado del Ministerio de Asuntos Exteriores y de la Mancomunidad, al firmar el Tratado sobre el Comercio de Armas.

*En un discurso pronunciado el 3 de junio de 2013 (Transcripción del discurso exactamente como se realizó.)*

*Hoy es un gran éxito para las Naciones Unidas. Después de diez años de campaña y siete años de negociaciones el Tratado ha abierto a la firma y la comunidad internacional ha hecho cola para firmarlo. Esto es porque reconocemos la importancia de este Tratado y su potencial para hacer el mundo un lugar más seguro.*

*Estoy muy orgulloso de estar aquí representando el Secretario de Estado de Asuntos Exteriores William Hague, para firmar de parte del Reino Unido. Como uno de los coautores originales, quien introdujo por primera vez la Resolución inicial en 2006, firmo con un broche de oro paternal pero también estoy orgulloso de firmar de parte de todos quienes jamás escribieron una carta o firmaron una tarjeta destinada a su diputado y se preguntaron si verdaderamente haría una diferencia. Firmo de parte de aquellos quienes se unieron a grupos en sus aldeas o pueblos, quienes se unieron a ONG u organizaciones sin fines de lucro y quienes los dirigen. Firmo de parte de quienes gritan con desesperación a la injusticia y se preguntan qué pasará con sus campañas. Además firmo de parte de los sucesivos gobiernos británicos y sus diplomáticos y funcionarios increíblemente dedicados. Sus esfuerzos han demostrado un fuerte liderazgo para conseguir el logro de hoy. Para el Reino Unido el TCA ha sido un verdadero esfuerzo compartido entre el gobierno, la industria y la sociedad civil, todos trabajando juntos para la consecución de un tratado fuerte, responsable y que se puede poner en marcha.*

*El Tratado sobre el Comercio de Armas importa porque en cuanto entra en vigor hará lo siguiente:*

- *Salvará vidas.*
- *Fomentará el desarrollo sostenible facilitando que escuelas, servicios sanitarios e infraestructura crítica tengan acceso a recursos en vez de verlos malgastados en conflictos.*
- *Reducirá el sufrimiento humano impidiendo acceso a las armas pequeñas que se usan en las violaciones graves de los derechos humanos y el derecho humanitario internacional.*
- *Ayudará contrarrestar al terrorismo y la delincuencia reduciendo la libre proliferación de armas que amenaza la seguridad no solamente de los países donde se radican los terroristas sino la de sus vecinos y el resto del mundo también.*

*A la vez el Tratado protegerá el legítimo comercio de armas, permitiendo el acceso y la adquisición de armas por los Estados para defenderse legalmente pero asimismo asegurará que las personas sin escrúpulos no eluden, abusan ni explotan el proceso, siendo quienes les importan nada el dolor y sufrimiento que infligen.*

*El Tratado es ahora el plan internacional para la regulación de armas convencionales y es un nuevo punto de partida para la cooperación internacional. Alentaremos a los Estados a poner en marcha el Tratado rigurosamente, de ser transparentes en su ejecución e ir más allá de los mínimos estándares de regulación requeridas por el Tratado.*

*Instamos a todo Estado hacer esto una prioridad. El mundo ya ha esperado demasiado tiempo. No deberíamos perder ni perderemos el impulso ganado. Nuestro objetivo es que haya una entrada en vigor temprana y una aplicación universal.*

*El Reino Unido desempeñará su papel. Trataremos de ratificar el Tratado dentro de este año y no escatimaremos esfuerzos para garantizar la relevancia real del Tratado a las personas que lo necesitan más porque finalmente firmo para los inocentes, atrapados en conflictos instigados por la maldad de otros. Firmo por las vidas innecesariamente perdidas con la esperanza de que si se dificulta la posesión de armas ilícitas para causar miseria puede ser que haya una oportunidad adicional para la pacífica resolución de conflictos. De esa manera mis hijos y nieta vivirán en un mundo un poquito más soportable.*

*Gracias.*



# PROGRAMA

## SEMINARIO PARLAMENTARIO INTERNACIONAL 3 - 5 DE NOVIEMBRE DE 2014

### Lunes 3 de noviembre de 2014

**1300** **Traslado de los delegados del hotel del seminario al Palacio de Westminster**

Inscripción de los delegados en la Sala Attlee del Palacio de Westminster.

**1400 – 1530** **Sesión Plenaria Inaugural: El camino hacia el Tratado (TCA) hasta la fecha y mirando hacia el futuro**

*Palabras de bienvenida y los objetivos del seminario*

**Presidente:** El **Muy Honorable Sr. Alistair Burt**, Miembro del Parlamento y Presidente del Grupo Británico de la Unión Interparlamentaria (BGIPU).

*El camino hacia el TCA: La necesidad de tener un Tratado sobre el Comercio de Armas y el proceso de las Naciones Unidas (ONU).*

**Ponente Invitado:** **Sr Erkki Tuomioja**, Miembro de Parlamento, Ministro de Relaciones Exteriores de Finlandia.

*La potencial de desarrollo del TCA*

**Ponente:**

*Mirando hacia el futuro: Entrada en vigor y la primera Conferencia de los Estados Partes*

**Ponente:** Sra. Virginia Gamba, Directora y Alto Representante para Asuntos de Desarme, la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas (UNODA).

**1530 – 1700** **Sesión Plenaria: ¿Qué es el papel de los parlamentarios?**

**Presidente:** El **Muy Honorable Alistair Burt**, Miembro del Parlamento (MP).

*¿Qué es el ámbito de aplicación para los parlamentarios en supervisar los regímenes de control de armamentos?*

**Ponente:** El **Muy Honorable Alistair Burt**, Miembro del Parlamento, Presidente del Grupo Británico de la Unión Interparlamentaria.

*Las prerrogativas al alcance de los miembros de parlamentos para promover la firma, ratificación y aplicación del TCA.*

**Ponente:** El **Honorable Naveed Qamar**, Miembro del Parlamento, Parlamento de Pakistán y Coordinador del Programa de Paz y Democracia de los Parlamentarios para la Acción Global

*Lomé, Londres y Lima: Cómo los parlamentarios pueden compartir sus conocimientos y experiencia de cuestiones relacionadas con el control de armamentos mediante los foros internacionales.*

**Ponente:** Betty Amongi, Miembro del parlamento de Uganda, Miembro de la Junta Directiva del Foro parlamentario sobre armas pequeñas y ligera

**1700 – 1730**

**Foto Grupal, Sala de Westminster**

**1730 – 1830**

**Tour de las Cámaras del Parlamento para los participantes**

Un tour con guía del Palacio de Westminster y una oportunidad de visitar la Cámara de los Comunes para observar algunas de las actividades de debate.

**1830 – 2000**

**Recepción oficial de bienvenida para los participantes del seminario**

Ofrecida por el **Muy Honorable Sr. John Bercow**, Miembro del Parlamento y Presidente de la Cámara de los Comunes. La recepción será para los delegados, el cuerpo diplomático y los huéspedes invitados. La residencia del Presidente, las Cámaras del Parlamento

**Martes 4 de noviembre de 2014**

**0930 – 1100**

**Discusión de panel: Promover un entendimiento común del Tratado**

*Los términos y matices del Tratado*

¿Qué zonas de ambigüedad existen en el Tratado? ¿Cómo llegaron a ser durante el proceso de negociación y qué posiciones tomaron los Estados sobre estas zonas? Por ejemplo, las transacciones y los préstamos, el derecho nacional y la seguridad nacional, las definiciones de los “riesgos preponderantes” etc.

**Ponente:** Jessica Hand, **FCO**. Por confirmar.

*La Dimensión Humanitaria del Tratado sobre el Comercio de*

### *Armas*

Se consideran que los Artículos 6 y 7 forman el corazón del Tratado: ¿De qué modo pueden los Estados interpretar las disposiciones y qué es el papel de los parlamentarios en alentarlos de ese modo?

**Ponente:** **Dr. Gilles Giacca**, Asesor Jurídico de la Unidad de Armas de la División Jurídica de la CICR.

### *Lograr el máximo nivel de interpretación del Tratado*

Las diferencias de las posiciones nacionales sobre el significado y el ámbito de aplicación del Tratado. La manera de establecer una norma internacional sobre mejores prácticas que logrará el máximo nivel posible de armas bajo control.

**Ponente:** **Anna MacDonald**, Directora, Armas bajo control.

**1100 - 1130**

### **Pausa**

**1130 – 1245**

### **Sesiones de Grupos: Los artículos y principios fundamentales del Tratado**

Los delegados serán divididos en grupos para examinar los elementos del Tratado, el papel de los parlamentos y parlamentarios en velar por el respeto de estos principios, enfocándose sobre todo en las zonas donde hay cierta ambigüedad en el Tratado.

### **Sesión de grupo: Conseguir un entendimiento amplio del impacto mayor de los controles de armamentos y el entorno regulatorio**

**N.B:** *La interpretación ofrecida será en español* ¿Qué son las obligaciones más amplias del Estado y los parlamentos en relación al control de armamentos? ¿Cómo pueden los parlamentarios entender mejor y desempeñar un papel activo en la valoración de los compromisos internacionales? ¿Cómo pueden comprender las sinergias entre el TCA y los otros instrumentos internacionales como: el Registro de la ONU, el Protocolo sobre armas de fuego, el Programa de Acción de la ONU y el ITI de la ONU? ¿Cómo se pueden incorporar las experiencias para informar a los parlamentarios para poner en marcha, y presentar informes sobre, el TCA?

**Moderador:** **Dr. Paul Holtam**, Jefe del Equipo de Paz, Reconciliación y Seguridad, Centro de Paz y Relaciones Sociales, la Universidad de Coventry.

### **Sesión de grupo: El papel y la perspectiva parlamentarios sobre la evaluación de riesgo de decisiones sobre exportación de armamento**

### **N.B La interpretación ofrecida será en francés**

Los parlamentarios desempeñan un papel importante en asegurar que los Estados cumplen con sus deberes. ¿Los Estados deberían informar las comisiones parlamentarias pertinentes dando detalles sobre los procesos de autorización de licencias? ¿Qué papel desempeñan los parlamentos como defensores y legisladores para reexaminar las autorizaciones cuando surge nueva información? ¿Qué papel desempeñan lograr el escrutinio parlamentario cómo se puede considerar útil un mecanismo de notificación?

¿Se presta el mecanismo a la rendición de cuentas sobre cuestiones de derechos humanos o el riesgo de usar armas para la represión interna, etc.?

**Presidente:** Ann McKechin, Miembro de Parlamento

**Ponente:** Dra. Sibylle Bauer, Directora, Programa de control del comercio de bienes de doble-uso y armas, Instituto de Investigaciones Internacionales sobre la Paz de Estocolmo

**Informe:** Dra. Silvia Cattaneo, Coordinadora, El Foro de Ginebra.

**1745**

### **Traslado de la Sala Attlee a Lancaster House**

**1800 – 2000**

### **Recepción de la tarde. La recepción oficial para los delegados y los representantes de la sociedad civil con una exposición fotográfica de Giles Duley.**

Ofrecida por **Tobias Ellwood MP**, Vice-Ministro del Ministerio Británico de las Relaciones Exteriores y la Mancomunidad (FCO). Lancaster House.

## **MIÉRCOLES 5 de NOVIEMBRE de 2014**

**0930 – 1100**

### **Discusión de panel: Interacción y cooperación entre los parlamentos y sociedad civil**

Comprender las contribuciones fundamentales hechas por la sociedad civil al proceso del TCA de la ONU. Estudiar cómo los parlamentarios y la sociedad civil pueden trabajar más allá de la entrada en vigor para asegurar que en el largo plazo el Tratado sea aplicado según los criterios más altos.

**Presidente:**

**Ponente:** Elizabeth Kirkham, Armas Pequeñas y Controles de Transferencias, Saferworld.

**Ponente:** Eli Kyotomaki, Chatham House.

**Ponente:** Por confirmar.

**1100 – 1115**

### **Pausa**

**1115 – 1215**

### **Discusión de panel: La industria de defensa: la auto-**

### **regulación y la rendición de cuentas bajo el TCA**

Comprender las valiosas aportaciones hechas por la industria al proceso del TCA de la ONU. Comprender como el papel de la industria será importante en poner el TCA en marcha y procurar su aplicación universal mediante la promoción de buenas prácticas, velar por políticas minuciosas que cumplen las obligaciones del TCA y trabajar con los gobiernos que informan sobre el TCA para alinear sus prácticas con los requisitos nacionales.

**Ponente: Oliver Sprague**, Amnistía Internacional

**Ponente: Paul Everitt**, Consejero Delegado, Grupo ADS.

**1245 – 1330**

### **Almuerzo – La ante-sala de la Sala Attlee**

**1345 – 1515**

### **Sesión de clausura: Los preparativos para la Conferencia de los Estados Partes**

*Las perspectivas parlamentarias antes de la primera Conferencia de los Estados Partes. Discusión plenaria sobre los resultados, recomendaciones y conclusiones.*

**Presidente:**

**Ponente:** El **Muy Honorable Alistair Burt**, Miembro de Parlamento

**Ponente: Senadora Laura Angélica Rojas Hernández**, Miembro del Parlamento. México

**1515 – 1545**

### **Clausura Plenaria: Los comentarios y resumen de clausura**

**Clausura del seminario y la salida de los delegados**

## **INFORMACIÓN GENERAL**

---

### **PASES DE SEGURIDAD Y DISTINTIVOS CON NOMBRE**

Por motivos de seguridad y para facilitar las presentaciones, se pedirá a los delegados que lleven sus pases de seguridad y los distintivos con sus nombres en todo momento durante la conferencia oficial.

### **FINANCIACIÓN**

Los parlamentarios y delegados serán responsables de:

- Reservar y pagar el alojamiento.
- Viaje de ida y vuelta al Reino Unido.
- Transporte, tanto ida como vuelta, desde el punto de llegada en el Reino Unido al hotel en Londres.
- Todos los costes consiguientes no incluidos en el programa oficial.
- Todos los gastos personales durante la duración de la conferencia (lavandería, teléfono, servicio de habitaciones, facturas del bar, etc.).

### **CUENTAS**

Se pedirá a los delegados que paguen su cuenta particular en el hotel antes de partir.

### **TRANSPORTE EN LONDRES**

Según sea necesario, se facilitará el transporte, de ida y vuelta, a los compromisos oficiales que se recogen en el programa.

### **HORARIOS PARA COMPRAS Y BANCOS**

Las tiendas del West End de Londres suelen abrir de 9.00 a 18.00. Los miércoles y los jueves algunas siguen abiertas hasta las 20.00. La mayoría de los bancos abren de 9.30 a 16.30 de lunes a viernes. Las sucursales de algunos bancos abren los sábados de 10.00 a 12.00.

### **FOTOGRAFÍAS DENTRO DEL PALACIO DE WESTMINSTER**

Sacar fotografías dentro del Palacio de Westminster está prohibido, con la excepción de la Suite Attlee, la Sala de la UIP, la Sala Jubilee y el Hall de Westminster. Paul Milsom (Milsom Photography) estará encargado de las fotografías oficiales durante todo el programa de conferencias y se podrán comprar en <http://ow.ly/D1xTk>

## **DIRECCIONES Y CONTACTOS DE INTERÉS**

Podrá identificar al personal del Parlamento que asistirá durante la conferencia por sus pases de acreditación, de color naranja vivo y con la inscripción "Personal de la Conferencia" ("Conference Staff"). Los miembros clave del equipo de la conferencia estarán a su disposición para responder a cualquier pregunta relacionada con el evento:

**Stephanie Kenyon: +44 951 127147 Dominique  
Rees: +44 7764 581958 Charlie Holloway: +44  
7846 435356**

### **Hotel de la conferencia**

Novotel London Waterloo Hotel address 113 Lambeth road London SE1 7LS Tel.  
(+44)207/6600674 Fax. (+44)207/7930202 H1785@accor.com

### **Oficina de BGIPU**

13 Fielden House, LG15 Little College Street SW1P 3SH Tél: +44 207 2193011  
Fax: +44 207 2198780

Email 1: bgipuseminar@parliament.uk Email 2: bgipu@parliament.uk

Site web: [www.bgipu.org](http://www.bgipu.org)

## **EMBAJADA DE MÉXICO EN EL REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE**

**EMB. DIEGO ANTONIO GÓMEZ PICKERING  
TITULAR**

**EMB. ALEJANDRO IVES ESTIVILL CASTRO  
JEFE DE CANCELLERÍA**

16 St. George Street, Hanover Square London W1S 1FD Reino Unido  
Teléfono: **(44-20) 7499-8586 Conm.**  
Fax: **(44-20) 7495-4035**  
Correo: [embgbretana@sre.gob.mx](mailto:embgbretana@sre.gob.mx)

Pagina Web: <http://embamex.sre.gob.mx/reinounido>  
Sitio Web Sección Consular: <http://consulmex.sre.gob.mx/reinounido>

## DATOS BÁSICOS DEL REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

---

DATOS BÁSICOS	
<b>Nombre Oficial</b>	Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte.
<b>Capital</b>	Londres.
<b>Independencia</b>	El Reino Unido nació como Estado soberano unificado el 1 de mayo de 1707 con la firma del Tratado de Unión entre el Reino de Inglaterra y el Reino de Escocia el 22 de julio de 1706 y el Acta de Unión de 1707.
<b>Tipo de Gobierno</b>	Monarquía Constitucional y Parlamentaria.
<b>Superficie total</b>	244,820 km <sup>2</sup> . <a href="http://europa.eu">http://europa.eu</a>
<b>Fronteras</b>	Está situado al noroeste de Europa, al norte de Francia y al oeste de los Países Bajos y Dinamarca, en el Océano Atlántico bañado por el mar del Norte, el Canal de la Mancha, el Gran Sol, y el Mar de Irlanda.
<b>División política</b>	Comprende los territorios de Inglaterra, Escocia, Gales e Irlanda del Norte. Éstos se dividen en condados, distritos o regiones.
<b>Miembro de la Unión Europea (UE)</b>	Sí, desde el año 1973.
<b>Moneda</b>	Libra esterlina.
<b>Idiomas</b>	Inglés y galés.
<b>Población</b>	64.271 millones de personas (estimación del FMI, 2014).
<b>Religión</b>	La Iglesia Anglicana es mayoritaria (en torno al 62% de los cristianos del Reino Unido), seguida de la Católica, la Presbiteriana (Escocia) y la Metodista. Otras religiones con gran presencia en el país debido a la elevada tasa de población inmigrante son la musulmana, la hindú y la sij.



## DATOS BÁSICOS DEL REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

---

Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte es una monarquía constitucional y parlamentaria con un sistema jurídico denominado *Common Law*.

### PODER EJECUTIVO

El Poder Ejecutivo se integra por un Jefe de Estado que recae en la figura del Rey o la Reina y por un Jefe de Gobierno -Primer Ministro- que es el líder del partido político mayoritario o de la coalición mayoritaria en la Cámara de los Comunes.

La transmisión de la monarquía es hereditaria. La Reina Elizabeth II accedió al Trono el 6 de febrero de 1952; mientras que desde el 11 de mayo de 2010, el Sr. David Cameron (Partido Conservador) ejerce el cargo de Primer Ministro.

### PODER LEGISLATIVO

El Parlamento es bicameral. La Cámara de los Comunes se integra por 650 miembros electos por el voto popular por un periodo de cinco años, a menos que la legislatura sea disuelta a petición del Primer Ministro con el fin de celebrar elecciones anticipadas. Las últimas elecciones se celebraron el 6 de mayo 2010 y las próximas se celebrarán en junio de 2015. El actual Presidente es el Hon. John Bercow.

Cámara de los Comunes	
Partido Conservador	303
Partido del Trabajo	257
Partido Demócrata Liberal	56
Partido Unionista Democrático	8
Partido Nacional Escocés	6
Sinn Fein	5
Independientes	3
Plaid Cymru	3
Partido Laboral y Socialdemócrata	3
Alianza	1
Los Verdes	1
Partido del Respeto	1
Altavoz	1
Partido De la Independencia del Reino Unido	1
Vacante /Libre	1
<b>TOTAL</b>	<b>650</b>

Fuente: Parlamento de Reino Unido. Dirección URL: <http://www.parliament.uk/mps-lords-and-offices/mps/current-state-of-the-parties/> (Consultado el 23 de octubre de 2014).

La Cámara de los Lores actualmente tiene 789 miembros, aunque no existe un número fijo. La mayoría son designados por la Reina por recomendación del Primer Ministro o por la Comisión de Nombramientos de la propia Cámara. Son de tres tipos y hoy en día existen 88 Pares hereditarios, 670 Pares vitalicios, y 26 arzobispos y obispos. La actual Presidenta es la Baronesa Frances D'Souza.

<b>Cámara de los Lores</b>	
Partido Conservador	232
Partido Laborista	217
Crossbench	175
Partido Liberal Demócrata	105
Obispos	26
No afiliado	20
Otros partidos	14
<b>TOTAL</b>	<b>789</b>

Fuente: Cámara de los Lores. Dirección URL: <http://www.parliament.uk/mps-lords-and-offices/lords/composition-of-the-lords/> (Consultado el 23 de octubre de 2014).

## **PODER JUDICIAL**

Se integra por un Tribunal Superior, un Tribunal de Apelación (materia civil y penal), Tribunal de la Corona, Tribunales de Condado, Tribunales de Magistrados y Tribunales especializados. La Cámara de los Lores es la última instancia de apelación en el Reino Unido tanto para casos penales como civiles,

### **PARTIDO POLÍTICOS<sup>1</sup>**

- Partido Conservador
- Partido Laboral
- Partido Liberal Demócrata
- Partido Unionista Democrático
- Partido Nacional Escoses
- Partido Social Democrático y Laboral
- Partido Verde

---

<sup>1</sup> <http://www.parliament.uk/mps-lords-and-offices/mps/current-state-of-the-parties/>

## RELACIONES PARLAMENTARIAS MÉXICO-REINO UNIDO

---

En la LXII Legislatura, se han realizado dos reuniones entre senadores mexicanos y parlamentarios ingleses:

- El 11 de noviembre de 2013, los senadores Rabindranath Salazar, Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores para Europa; Eviel Pérez Magaña, Presidente de la Comisión de Asuntos Indígenas; Juan Carlos Romero Hicks, Presidente de la Comisión de Educación; y Blanca Alcalá, Presidenta de la Comisión de Cultura, recibieron a la Baronesa Jane Bonham-Carter, representante para México del Parlamento británico. Los temas de conversación incluyeron el comercio bilateral, cultura, educación y las posibilidades de cooperar en materia de innovación y ciencia.
- Del 17 al 21 de junio de 2013, los senadores Rabindranath Salazar y Teófilo Torres Corzo realizaron una visita de trabajo a Londres y Surrey, a invitación de la Red de Talentos Mexicanos en el Exterior-Capítulo Gran Bretaña. El programa incluyó encuentros con representantes de la Red, la Cámara de Comercio, la Social Stock Exchange y la Schneider Electric (transnacional especializada en la distribución de electricidad). En el Parlamento británico, los senadores mexicanos celebraron un encuentro con la Baronesa Jane Bonham-Carter y con la Baronesa Gloria D. Hooper, con las que abordaron asuntos relacionados a la legislación del Reino Unido en materia medioambiental; los resultados de la reunión del G-8; la visita del Presidente Enrique Peña Nieto a Gran Bretaña; la posible organización de una Reunión Interparlamentaria México-Reino Unido, considerando que 2015 será oficialmente el “Año de México en Reino Unido” y viceversa; el convenio entre México y el Museo Británico; y la importancia de fortalecer la relación bilateral México-Reino Unido. Se concluyó la firma del Memorándum de Entendimiento con la Red de Talentos Mexicanos en el Exterior-Capítulo Gran Bretaña, con el fin de dar seguimiento a los temas abordados en durante la visita, incluyendo la pertinencia de impulsar la creación en México de un centro de estudios sobre emprendimientos sustentables e iniciativas de intercambio y promoción entre ambos países.

En la LXI Legislatura, el Senado de la República recibió las siguientes visitas de funcionarios y miembros del Parlamento británico: el Sr. Nicholas Clegg, Viceprimer Ministro del Reino Unido (29 de marzo de 2011); el Sr. Angus Lapsley, Director de las Américas del Ministerio de Relaciones Exteriores de Reino Unido (5 de octubre de 2011); y de Lord John Prescott, ex Viceprimer Ministro de Reino Unido y el Sr. Adam C.T. Matthews, Secretario General de GLOBE International (20 octubre de 2011); y del Dip. Jeremy Corbyn, Presidente del Grupo de Amistad Reino Unido-México de la Cámara de los Comunes (13 de febrero de 2012).

El Hon. RT. John Gummer, Lord Deben, Presidente del Comité de Cambio Climático y de Globe International, participó en la Segunda Cumbre Mundial de Legisladores por el Medio Ambiente en la Ciudad de México (6-8 de junio de 2014).

Igualmente, miembros de la Comisión Bicameral de Seguridad Nacional realizaron una gira de trabajo al Reino Unido, en la cual se entrevistaron con Sir Malcom Rifkind, Presidente de la Comisión de Seguridad e Inteligencia de la Cámara de los Comunes y con miembros del Grupo Parlamentario Multipartidista de Amistad Gran Bretaña-México, así como con funcionarios de agencias británicas competentes en materia de seguridad, defensa e inteligencia.

Durante las Legislaturas LVIII y LIX, resalta la visita a Londres, en enero de 2001, de una delegación encabezada por el entonces Presidente de la Mesa Directiva, Sen. Enrique Jackson Ramírez; y la visita al Senado, el 10 de octubre de 2000, de la líder de la Cámara de los Comunes del Reino Unido, Sra. Margaret Beckett.

### **Participación en Asambleas y Foros Parlamentarios**

México y Reino Unido coinciden en su participación en la Unión Interparlamentaria (UIP), la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, la Comisión Parlamentaria Mixta México-Unión Europea, la Asamblea Parlamentaria Euro-Latinoamericana y GLOBE International.

El Parlamento del Reino Unido es miembro de la UIP desde 1889, mientras que México ingresó en 1925, se retiró en 1928 y retomó su membresía en 1973.

### **Grupos de Amistad**

En la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados aprobó, el 24 de abril de 2013, la creación del Grupo de Amistad México-Reino Unido con un total de dieciocho integrantes. Su Presidente es el Dip. Trinidad Secundino Morales Vargas (PRD).

El Grupo Parlamentario Multipartidista para México de la Cámara de los Comunes es presidido por el Dip. Jeremy Corbyn (Partido Laborista). Su objetivo es promover las relaciones estrechas y eficaces entre los parlamentarios británicos y mexicanos y plantear cuestiones de interés mutuo.<sup>2</sup>

---

<sup>2</sup> Parlamento del Reino Unido. Registro de Grupos Multipartidistas [actualizado al 29 de septiembre de 2014]. Página URL: <http://www.publications.parliament.uk/pa/cm/cmallparty/register/mexico.htm> (fecha de consulta: 23 de octubre de 2014).

## **RELACIONES BILATERALES MÉXICO – REINO UNIDO**

---

El Reino Unido fue la primera potencia europea que reconoció la independencia de México. Las relaciones diplomáticas entre ambos iniciaron en 1825, aunque se rompieron en 1938 como resultado de la expropiación petrolera, reanudándose hasta 1941.

Con respecto a las reuniones de alto nivel, el entonces Presidente Felipe Calderón realizó tres visitas a Reino Unido (2007, 2008 y 2009), en la última de las cuales se entrevistó con el entonces Primer Ministro Gordon Brown. Uno de los resultados más relevantes fue la firma de la Declaración “Fortaleciendo la Relación Estratégica”, en la que ambas partes manifiestan su decisión de convertir la relación bilateral en auténtica relación estratégica. Por otra parte, el Viceprimer Ministro Nicholas Clegg (29 de marzo de 2011) y el Primer Ministro David Cameron (junio de 2012) realizaron visitas oficiales a México.

El Presidente Enrique Peña Nieto realizó una visita a Reino Unido e Irlanda del Norte del 17 al 18 de junio de 2013, con motivo de su participación en la Cumbre del G-8. En este marco, sostuvo un encuentro con el Viceprimer Ministro británico Nick Clegg, con quien revisó los temas de la relación bilateral, además de refrendar el compromiso de impulsar tanto el libre comercio como el bilateral, y de promover mecanismos para alentar el crecimiento y desarrollo económico.

En la gira de trabajo, el mandatario mexicano subrayó el interés por participar en una iniciativa multilateral con algunos países de Europa en materia de impuestos y dictó la conferencia magistral “Mexico’s Moment: Structural Reforms, Democratic Governance and Global Engagement”, en el Instituto Real de Relaciones Internacionales, conocido como Chatham House. Finalmente, se reunió con el Alcalde de Londres, Boris Johnson, para conversar respecto al papel central de las ciudades capitales como detonadoras del crecimiento y el desarrollo económicos.

El Secretario de Relaciones Exteriores, José Antonio Meade ha realizado dos visitas de trabajo a Reino Unido (junio de 2013 y junio de 2014). En la última, se reunió con el Príncipe Carlos de Gales, con quien dialogó sobre diversos aspectos de su futura visita a México, prevista a realizarse del 2 al 5 de noviembre de 2014.

### **Mecanismos de Diálogo**

En junio de 2014, en la Ciudad de México, se celebraron las VI Pláticas Económicas de Alto Nivel México-Reino Unido con una agenda que abordó las perspectivas en materia de servicios financieros, impuestos e infraestructura; regulación, transparencia y competitividad; comercio internacional y bilateral; la celebración del Año dual (2015, Año de México en el Reino Unido y del Reino Unido en México); crecimiento verde y eficiencia energética y cooperación al desarrollo; así como las agendas en el marco del G20, la OMC, la agenda post 2015 y la Alianza Global para una Cooperación Eficaz al Desarrollo. A la par de éstas, se celebró la III Reunión de Grupo de Trabajo sobre Comercio.

Ambos países cuentan con un Mecanismo de Consultas Políticas, cuya XVII reunión se realizó en la Ciudad de México el 8 de mayo de 2013.

### **Cooperación**

En enero de 2013, Reino Unido emitió la convocatoria para presentar proyectos en el marco del Programa Fondos para la Prosperidad 2013-2014, para el cual asignó un total de un millón de libras esterlinas orientados a la ejecución de proyectos mexicanos relativos a las políticas públicas, reformas económicas y cambio climático.

México destaca el incremento en la cooperación con el Reino Unido entre 2013-2014, particularmente en el contexto del Programa mencionado que ha beneficiado a nuestro país por tres años. En ese sentido, el gobierno británico anunció el otorgamiento de 4 millones de libras esterlinas por año para proyectos de ciencia e innovación.

### **Tratados Bilaterales**

La Secretaría de Relaciones Exteriores registra la existencia de catorce tratados bilaterales en los ámbitos de extradición; transmisión de valijas diplomáticas; materia consular; cooperación científica, técnica y cultural; servicios aéreos; asistencia mutua relativa al tráfico de estupefacientes; cooperación bilateral en la lucha contra el tráfico ilícito y abuso de estupefacientes y sustancias psicotrópicas; para evitar la doble imposición y la evasión fiscal; asistencia mutua en la investigación, aseguramiento y decomiso de los productos e instrumentos del delito diferentes a los del tráfico de estupefacientes; ejecución de condenas penales; y promoción y protección recíproca de las inversiones.

## RELACIONES ECONÓMICAS MÉXICO-REINO UNIDO.

Los datos de la Secretaría de Economía (SE) muestran que el periodo de enero-julio de 2014, Reino Unido se ubicó como el 6° socio comercial de México, entre los 28 Estados de la UE, y como el 10° a nivel mundial.<sup>3</sup>

Durante ese mismo periodo, el monto del comercio total entre ambos países fue de 2,370.791 millones de dólares; en particular, las exportaciones mexicanas a Reino Unido tuvieron un valor de 990.705 millones de dólares, mientras que las importaciones de productos ingleses a México alcanzaron un valor de 1,380.086 millones de dólares, lo cual representó un déficit comercial para nuestro país de 389.381 millones de dólares.<sup>4</sup>

Balanza comercial de México con Reino Unido				
Valores en miles de dólares				
Año	Exportaciones	Importaciones	Comercio Total	Balanza Comercial
2012	2,603,735	2,391,960	4,995,695	211,775
2013	1,437,715	2,508,020	3,945,735	-1,070,305
2014 /1	990,705	1,380,086	2,370,791	-389,381

Fuente: Secretaría de Economía con datos de Banco de México

Nota 1: Las estadísticas están sujetas a cambio, en particular las más recientes

Nota 2: Las exportaciones de 1993 a 2001 la atribución de país sigue el criterio de país comprador. A partir de 2002 el criterio utilizado es el de país destino

/1 Enero-Julio

De enero a julio de 2014, los principales productos de México exportados a Reino Unido fueron: oro en bruto; motores para la propulsión de vehículos; unidades de memoria; cerveza de malta; unidades de control o adaptadores; policloruro de vinilo (P.V.C.); y trenes de aterrizaje y sus partes.<sup>5</sup>

Mientras que el mismo periodo, los principales productos importados por México procedentes de Reino Unido fueron: motores de émbolo (pistón) alternativo para la propulsión de vehículos de cilindrada inferior o igual a 2,000 cm<sup>3</sup>; whisky; mercancías para el ensamble o fabricación de aeronaves o aeropartes; lociones.<sup>6</sup>

<sup>3</sup> Balanza comercial de México año previo de entrada en vigor de los TLCs .vs. 2014. Secretaría de Economía. Periodo enero-mayo de 2014. Página URL: [http://www.economia.gob.mx/files/comunidad\\_negocios/comercio\\_exterior/informacion\\_estadistica/total\\_2014.pdf](http://www.economia.gob.mx/files/comunidad_negocios/comercio_exterior/informacion_estadistica/total_2014.pdf) (Fecha de consulta: 30 de septiembre de 2014).

<sup>4</sup> Secretaría de Economía. Balanza Comercial México con Reino Unido. Dirección URL: [http://187.191.71.239/sic\\_php/pages/estadisticas/mexicojun2011/R9bc\\_e.html](http://187.191.71.239/sic_php/pages/estadisticas/mexicojun2011/R9bc_e.html) (Consultado el 22 de octubre de 2014).

<sup>5</sup> Secretaría de Economía. Principales Productos Exportados por México a del Reino Unido. Dirección URL: [http://187.191.71.239/sic\\_php/pages/estadisticas/mexicojun2011/R9ppx\\_e.html](http://187.191.71.239/sic_php/pages/estadisticas/mexicojun2011/R9ppx_e.html) (Consultado el 22 de octubre de 2014).

<sup>6</sup> Secretaría de Economía. Principales Productos Importados por México Procedentes del Reino Unido. Dirección URL: [http://187.191.71.239/sic\\_php/pages/estadisticas/mexicojun2011/R9ppm\\_e.html](http://187.191.71.239/sic_php/pages/estadisticas/mexicojun2011/R9ppm_e.html) (Consultado el 22 de octubre de 2014).

## Inversión<sup>7</sup>

La SE también muestra que en 2013 se registró una inversión proveniente de Reino Unido de 1,251.1 millones de dólares. Mientras que en el primer semestre de 2014, Reino Unido fue el 11° país inversionista en México con un monto de 132.5 millones de dólares,<sup>8</sup> representando el 1.4% de la IED en nuestro país.<sup>9</sup>

Asimismo, destaca que de 1999 al 30 de junio de 2014 se registró una inversión total acumulada proveniente de Reino Unido de 9,226.4 millones de dólares.<sup>10</sup>

Los principales sectores de inversión británica son:

- Servicios financieros y de seguros (5,421.3 millones de dólares).
- Minería (1,619.8 millones de dólares).
- Industrias manufactureras (1,183.8 millones de dólares).
- Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles (216.6 millones de dólares).
- Servicios profesionales, científicos y técnicos (191.8 millones de dólares).
- Construcción (167.5 millones de dólares).
- Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas (132.6 millones de dólares).
- Comercio (129.5 millones de dólares).
- Servicios de apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicios de remediación (88.9 millones de dólares).
- Transportes, correos y almacenamiento (81.1 millones de dólares).
- Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, suministro de agua y de gas productos al consumidor final (77.9 millones de dólares).
- Servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos (50.9 millones de dólares).
- Agricultura, cría y explotación de animales, aprovechamiento forestal, pesca y caza (8.5 millones de dólares).
- Otros servicios excepto actividades gubernamentales (8.1 millones de dólares).

---

<sup>7</sup> Secretaría de Economía. Dirección URL: [http://www.economia.gob.mx/files/comunidad\\_negocios/comercio\\_exterior/Ficha\\_ReinoUnido.pdf](http://www.economia.gob.mx/files/comunidad_negocios/comercio_exterior/Ficha_ReinoUnido.pdf) (consultado el 19 de febrero de 2014)

<sup>8</sup> En el primer semestre de 2014, los principales países inversionistas en México fueron España (2,544.3 millones de dólares), Países Bajos (1,952.1 millones de dólares), Bélgica (1,261.4 millones de dólares), Estados Unidos (1,007.3 millones de dólares), Japón (696 millones de dólares), Canadá (473.2 millones de dólares), Alemania (377.3 millones de dólares), Luxemburgo (369.5 millones de dólares), Suiza (223.9 millones de dólares) y Brasil (178.8 millones de dólares). IED trimestral por país de origen con información al 30 de junio de 2014. Secretaría de Economía. Página URL: [http://www.economia.gob.mx/files/comunidad\\_negocios/estadistica\\_oficial\\_ied/flujos\\_totales\\_de\\_ied\\_hacia\\_mexico\\_1999\\_2014\\_0514.xls](http://www.economia.gob.mx/files/comunidad_negocios/estadistica_oficial_ied/flujos_totales_de_ied_hacia_mexico_1999_2014_0514.xls) (Fecha de consulta: 30 de septiembre de 2014).

<sup>9</sup> Secretaría de Economía. Informe Estadístico sobre el Comportamiento de la Inversión Extranjera Directa en México (enero-junio de 2014) Dirección URL: [http://www.economia.gob.mx/files/comunidad\\_negocios/ied/enero\\_junio\\_2014.pdf](http://www.economia.gob.mx/files/comunidad_negocios/ied/enero_junio_2014.pdf) (Consultado el 30 de septiembre de 2014).

<sup>10</sup> Secretaría de Economía. Flujos totales de IED hacia México por tipo de inversión, país de origen, sector económico y entidad federativa de destino (1999-2014). Dirección URL: [http://www.economia.gob.mx/files/comunidad\\_negocios/estadistica\\_oficial\\_ied/flujos\\_totales\\_de\\_ied\\_hacia\\_mexico\\_1999\\_2014\\_0514.xls](http://www.economia.gob.mx/files/comunidad_negocios/estadistica_oficial_ied/flujos_totales_de_ied_hacia_mexico_1999_2014_0514.xls) (Consultado el 23 de octubre de 2014).



- Servicios educativos (2.5 millones de dólares).
- Servicios de salud y de asistencia social (0.2 millones de dólares).
- Información en medios masivos (-154.6 millones de dólares).

La Secretaría de Economía reporta que de 1999 al 30 de junio de 2014, 1,472 empresas originarias del Reino Unido presentaron flujos de inversión en México. En el primer semestre de 2014, el número de dichas empresas fue de 62.<sup>11</sup>

---

<sup>11</sup> Secretaría de Economía. Conteo de empresas que presentaron flujos de IED hacia México por país de origen, actividad económica y entidad federativa de destino (1999-2014). Dirección URL: [http://www.economia.gob.mx/files/comunidad\\_negocios/estadistica\\_oficial\\_ied/conteo\\_de\\_sociedades\\_1999\\_2014\\_0514.xls](http://www.economia.gob.mx/files/comunidad_negocios/estadistica_oficial_ied/conteo_de_sociedades_1999_2014_0514.xls) (Consultado el 23 de octubre de 2014).

## REINO UNIDO Y EL TRATADO DEL COMERCIO DE ARMAS (ATT, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS).

---

### **Antecedentes: Legislación y Política de Control de Exportaciones de Armas de Reino Unido.<sup>12</sup>**

El Informe de Sir Richard Scott sobre la “Investigación de la Exportación de Equipos de Defensa y de Doble Uso de Productos a Irak y su respectivo Enjuiciamiento”, de febrero de 1996, es un documento decisivo en la política de control de las exportaciones de armas del Reino Unido, debido a que recomendó realizar una revisión estricta de los controles de la exportación estratégica (por ejemplo, en el caso del material de defensa y de doble uso<sup>13</sup>) y de los procedimientos de concesión de licencias para la exportación de armas.

En respuesta a las recomendaciones del Informe Scott, el manifiesto para la elección general del Partido Laborista (1997) se comprometió a no permitir la venta de armas a regímenes que pudieran usarlos en una represión interna o en una agresión internacional. Además, se mostró a favor de aumentar la transparencia y la rendición de cuentas en las decisiones sobre las licencias de exportación de armas y de apoyar un código de conducta a nivel europeo para regular las ventas gubernamentales de armas.

Después de las elecciones de mayo de 1997, el gobierno laborista introdujo un nuevo criterio nacional de licencias para la exportación y apoyó la creación de un código voluntario de conducta de la Unión Europea (UE) sobre las exportaciones de armas que entró en vigor en 1998.

En octubre de 2000, el gobierno laborista introdujo el Criterio Consolidado a Nivel de la UE y Nacional para las Licencias de Exportación de Armas, o Criterio Consolidado, que unificó las disposiciones antes mencionadas. Este nuevo esquema exige considerar los siguientes criterios en la exportación de armas:

- Los compromisos internacionales del Reino Unido;
- La utilización en una represión interna;
- Los conflictos armados provocados o prolongados o las tensiones existentes que se pudieran agravar en el país receptor;
- El uso para agredir a otro país;
- La afectación negativa a la seguridad nacional del Reino Unido o sus aliados;
- La desviación o re-exportación en condiciones no deseadas;
- El daño grave a la economía; y
- Los obstáculos al desarrollo sostenible del país receptor.

---

<sup>12</sup>Lunn, Jon. Política de Control de las Exportaciones de Armas del Reino Unido. Nota. SN02729. Actualizada al 24 de abril de 2014. Librería de la Cámara de los Comunes del Reino Unido. El documento completo se encuentra disponible en: <http://www.parliament.uk/business/publications/research/briefing-papers/SN02729/uk-arms-export-control-policy> (fecha de consulta: 24 de octubre de 2014).

<sup>13</sup>El “Doble uso” se refiere a los bienes que pueden ser utilizados tanto para propósitos civiles como militares.

Desde entonces, todas las solicitudes de exportación de armas y otros bienes estratégicamente controlados se incluyen en las “Listas de Control de Exportaciones Estratégicas del Reino Unido”, también llamada “Lista Consolidada de Bienes Estratégicos Militares y de Doble Uso que Requieren de Autorización para su Exportación”, por lo que son considerados caso por caso y frente a al Criterio Consolidado.

La Lista Consolidada es un documento complejo y de carácter técnico que reúne actualmente las listas del Reino Unido y aquellas que emite la UE, por ejemplo, en el caso de esta última su Lista de Derechos Humanos.

Las decisiones finales sobre las solicitudes específicas son emitidas por la Organización de Control de Exportaciones (OCE), que forma parte del Departamento de Negocios y Habilidades, previa consulta con el Ministerio de Asuntos Exteriores y de la Commonwealth, el Ministerio de Defensa y el Departamento para el Desarrollo Internacional.

En julio de 2002, el gobierno británico introdujo una serie de factores adicionales en la evaluación de las licencias de exportación de armas en referencia a la comúnmente llamada “política de incorporación” que intenta responder al hecho de que, de forma creciente, los productos de defensa están siendo fabricados a partir de componentes que provienen de países diferentes.

Asimismo, el gobierno laborista también adoptó medidas para revisar el marco jurídico y gubernamental para el control de las exportaciones, cuyo resultado fue la aprobación de la Ley de Control de Exportación de 2002 que no sólo mantiene la facultad del gobierno para controlar la exportación física de estos bienes, sino que lo otorga otras nuevas al permitirle imponer controles en los siguientes ámbitos: la transferencia intangible de tecnología militar y sensible; la transferencia por cualquier medio de tecnología relacionada con armas de destrucción masiva; el comercio de bienes controlados entre países extranjeros (tráfico/intermediación); y la prestación de asistencia técnica en el extranjero. Esta Ley entró en vigor en mayo de 2004 y los controles específicos están contenidos en su legislación secundaria, es decir, en la Orden de Control de las Exportaciones de 2008.

Adicionalmente, la Ley de Control de Exportación de 2002 prevé la supervisión parlamentaria de las nuevas órdenes de control de exportaciones y la obligación de que el Gobierno informe sobre los controles impuestos a las exportaciones estratégicas y culturales.

Al respecto, usualmente en julio se publica el “Informe Anual: Controles a las Exportaciones Estratégicas” que es sometido al escrutinio de las Comisiones competentes: Asuntos Exteriores, Defensa, Negocios y Habilidades, y Desarrollo Internacional. Originalmente éstas eran llamadas Comisión Cuatripartita y, en 2008, se renombraron “Comisiones para el Control de Exportaciones de Armas”.

Una de las deficiencias de la Ley de Control de Exportación es que no contempla el control parlamentario previo del régimen de licencias de exportación. Además, en 2007, este ordenamiento fue sometido a una revisión sobre la efectividad de los controles introducidos y su principal modificación fue la ampliación de las disposiciones extraterritoriales de control de exportaciones al introducir un nuevo sistema de tres niveles de controles comerciales.<sup>14</sup>

Desde el principio de su mandato en mayo de 2010, el gobierno del Primer Ministro David Cameron afirmó que el tema de las exportaciones de armas sería una de sus prioridades. Sin embargo, durante el primer semestre de 2011 se produjo una enorme controversia en el Reino Unido por las exportaciones de armas a Medio Oriente y los países del norte de África que eran escenarios de manifestaciones de carácter popular y político (“Primavera Árabe”), incluyendo Bahrein y Libia, lo cual condujo a una revisión interna de esas exportaciones y a un gran número de revocaciones de licencias, considerando la posibilidad de que las armas fueran utilizadas en una represión interna.

A nivel parlamentario, desde 2011, las Comisiones para el Control de Exportaciones de Armas han tenido una posición crítica con respecto al registro del Reino Unido sobre las exportaciones de armas a dichas regiones y han abordado el tema de manera enérgica. De manera primordial, manifestaron su preocupación por la precaución insuficiente y por el hecho de que las decisiones para implementar los mecanismos de suspensión de las licencias entran en vigor después de que las armas están en posesión de un régimen autoritario.

Otra controversia se presentó entre agosto y septiembre de 2013 por la aprobación de licencias de exportación a compañías británicas de productos químicos a Siria, que podrían ser utilizados en la producción de armas químicas. En términos generales, las Comisiones mencionadas expresaron de nuevo su preocupación por el alcance y la naturaleza de las exportaciones de armas autorizadas a éste y otros Estados incluidos en la “Lista de Países de Especial Preocupación” del Ministerio Asuntos Exteriores y de la Commonwealth, en la cual el Gobierno expresa su inquietud por la situación de los derechos humanos.

Sin embargo, el Gobierno rechazó el argumento de las Comisiones acerca de existía un “conflicto inherente” entre la promoción de las exportaciones de armas a regímenes autoritarios y su crítica al registro de derechos humanos.

---

<sup>14</sup> El comercio de mercancías en la Categoría A -bienes relacionados con la seguridad y paramilitares- está prohibido para las personas del Reino Unido en cualquier lugar del mundo. El comercio de mercancías de la Categoría B está prohibido para las personas del Reino Unido en cualquier parte del mundo a menos que obtengan una licencia; así, su fundamento es el consenso internacional que ha identificado como ámbitos de la mayor preocupación, por ejemplo, las armas pequeñas, armas ligeras y los sistemas portátiles de defensa aérea. El comercio de mercancías de la Categoría C –cualquier elemento en la Lista Militar del Reino Unido no incluido en las Categorías A y B- no se somete a control a menos que se lleve a cabo por personas dentro del Reino Unido.

## **Política de Reino Unido contra la proliferación de armas de destrucción masiva.**

De acuerdo con el Ministerio de Asuntos Exteriores del Reino Unido, la proliferación de armas de destrucción masiva (WMD, por sus siglas en inglés) representa una amenaza para ellos y la comunidad internacional. Por ello, el comercio indiscriminado de armas convencionales y el uso de armas químicas, biológicas, radiológicas y nucleares (CBRN, por sus siglas en inglés) y misiles balísticos plantean graves preocupaciones humanitarias y de seguridad.

El Reino Unido está trabajando en todo el mundo para defender y poner en práctica sus políticas, según lo establecido en su Estrategia Nacional contra la Proliferación para evitar la propagación de dichas armas y misiles balísticos.

Al respecto, dicho país trabaja junto con sus socios internacionales y a través de Organizaciones como las Naciones Unidas, el G8, el Tratado del Atlántico del Norte (OTAN) y la Unión Europea para reducir la capacidad de los terroristas para crear, obtener o usar materiales o tecnologías en estos tipos de armas.

## **La posición del Reino Unido sobre el Tratado del Comercio de Armas.**

El texto final del Tratado del Comercio de Armas (*Arms Trade Treaty-ATT*) fue aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 2 de abril de 2013 y se abrió al proceso de firma el 3 de junio de dicho año. En general, representa un intento de establecer normas jurídicas y vinculantes a nivel internacional para la regulación del comercio mundial y responsable de todas las armas convencionales, incluyendo las armas pequeñas y ligeras, sus municiones, partes y componentes.

El ATT entrará en vigor el 24 de diciembre de 2014, noventa días después de alcanzar las 50 ratificaciones necesarias para tener plena vigencia.<sup>15</sup>

El gobierno del Primer Ministro Cameron es un firme partidario del ATT. Así, Reino Unido firmó dicho instrumento internacional el 3 de junio de 2013 y lo ratificó el 2 de abril de 2014.

El Tratado fue presentado ante la Parlamento de Reino Unido como el “Documento de Mandato 8680” del 15 de julio de 2013. En la exposición de motivos, el Gobierno declaró que no se requería de una legislación primaria para la ratificación de ATT, pero reconoció que la legislación secundaria, en virtud de la Ley de Control de Exportación de 2002, tendría que ser modificada para garantizar la coherencia entre el alcance del Tratado y los controles existentes en el Reino

---

<sup>15</sup>Al 24 de octubre de 2014, el Tratado sobre Comercio de Armas ha sido firmado por 121 Estados y ratificado por 54 Estados. El ATT fue firmado por México el 3 de junio de 2013 y ratificado el 25 de septiembre de ese año. Estatus del Tratado de Comercio de Armas. Oficina de Naciones Unidas para Asuntos de Desarme. Página URL: <http://disarmament.un.org/treaties/t/att/state/asc> (fecha de consulta: 24 de octubre de 2014).

Unido sobre la intermediación de armas convencionales realizada por personas británicas en el extranjero (por ejemplo, los controles de intermediación “extra-territoriales”).

Esta adecuación se realizó bajo la Orden del Control de las Exportaciones (Enmienda) del 18 de marzo de 2014, presentada ante el Parlamento el 19 de marzo y en vigor desde el 9 de abril de 2014. Además, el 25 de marzo de 2014, el Gobierno presentó la actualización del Criterio Consolidado para lograr la compatibilidad plena de la posición de la UE y del Tratado de Comercio de Armas de la ONU.

Esta actualización reafirmó la necesidad de considerar factores como las obligaciones y los compromisos del Reino Unido, las referencias explícitas al derecho internacional humanitario, los riesgos de la ingeniería inversa y de la transferencia de tecnología no intencional en las evaluaciones para la exportación de armas.

En el Informe sobre Derechos Humanos y Democracia (2013), Reino Unido señaló la necesidad de que el ATT sea aplicado de manera efectiva y a nivel mundial, argumentando que contiene los cimientos para un mundo más seguro. Destacó que el ATT requiere que los Estados se abstengan de exportar armas ante la existencia del riesgo inaceptable de que puedan ser utilizadas en violaciones graves a los derechos humanos.

Reino Unido reconoce que, por primera vez, existen normas jurídicamente vinculantes sobre las armas pequeñas que son causantes del mayor daño a los civiles. Asimismo, señala que con el ATT se incrementará la transparencia y se creará un marco para la rendición de cuentas. Por último, destacó que ha destinado más de 400,000 libras esterlinas para ayudar a otros países a cumplir con estas disposiciones.<sup>16</sup>

Conviene destacar que en sus declaraciones del 2 de abril de 2014, el Ministro de Asuntos Exteriores británico, William Hague, subrayó que el Tratado sobre el Comercio de Armas era resultado de la colaboración entre el Gobierno, la sociedad y la industria, y que éste contribuye a hacer que el mundo sea un lugar más seguro al hacer que los derechos humanos y el derecho internacional humanitario estén en el núcleo de toda decisión relativa al comercio de armas, desde aquellas consideradas como pequeñas hasta los buques de guerra.

Por último, el Ministro Hague expresó los compromisos de instar a otros países, en especial a los principales exportadores de armamento, a que ratifiquen el Tratado; y de respaldar a otras naciones y sus planes para introducir y aplicar el Tratado,

---

<sup>16</sup> El Informe sobre Derechos Humanos y Democracia 2013 del Ministerio de Asuntos Exteriores y de la Commonwealth se encuentra disponible en: <https://www.gov.uk/government/publications/human-rights-and-democracy-report-2013/human-rights-and-democracy-report-2013> (fecha de consulta: 27 de octubre de 2014).

así como a México en sus esfuerzos por ser el país que planifique la primera Conferencia de Estados Partes en 2015 (1CSP).<sup>17</sup>

## **El Parlamento de Reino Unido y el ATT.**

El 14 de julio de 2014, las Comisiones para el Control de Exportaciones de Armas publicaron su “Primer Informe de Escrutinio sobre las Exportaciones y Controles de Armas (2014)” que incluye el análisis del Informe Anual sobre los Controles a las Exportaciones Estratégicas del Gobierno de Reino Unido (2012), de los Informes Trimestrales del Gobierno de octubre de 2012 a septiembre de 2013, y de las políticas gubernamentales de exportaciones de armas y los problemas relativos al control internacional de armas.<sup>18</sup>

Además, dicho Informe incluye un escrutinio integral de las políticas gubernamentales en una amplia serie de acuerdos internacionales de control de armas y brinda información detallada acerca las licencias existentes de exportaciones estratégicas del Reino Unido de bienes militares y de doble uso hacia los 28 países considerados por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de la Commonwealth como “Países de Especial Preocupación” por la situación de los derechos humanos, tal como los enumera en su Informe sobre Derechos Humanos y Democracia (2013).<sup>19</sup>

Con respecto al ATT, las Comisiones para el Control de Exportaciones de Armas manifestaron su beneplácito por la ratificación de dicho instrumento internacional y recomendaron al Gobierno incluir en su respuesta a este informe parlamentario cuáles son los países que considera los veinte mayores exportadores de armas, en vista de la declaración del Ministro de Asuntos Exteriores del 2 de abril 2014, a los cuales el Reino Unido solicitaría que ratifiquen el ATT y cuáles son las medidas específicas que está tomando, tanto a nivel bilateral como internacional, para persuadir a los países a ratificarlo, con especial referencia a los países denominados P5<sup>20</sup> que no lo han hecho todavía.

---

<sup>17</sup> Gobierno de Reino Unido. William Hague, Ministro de Asuntos Exteriores Británico: Tratado sobre el Comercio de Armas. Gaceta de Prensa. 2 de abril de 2014. Página URL: <https://www.gov.uk/government/news/foreign-secretary-welcomes-uk-ratification-of-the-arms-trade-treaty.es-419> (fecha de consulta: 24 de octubre de 2014).

<sup>18</sup> Parlamento del Reino Unido. Committees on Arms Export Controls - First Report Scrutiny of Arms Exports and Arms Controls (2014). El documento completo se encuentra disponible en <http://www.publications.parliament.uk/pa/cm201415/cmselect/cmquad/186/18602.htm> (fecha de consulta: 27 de octubre de 2014).

<sup>19</sup> El Informe sobre Derechos Humanos y Democracia 2013 del Ministerio de Asuntos Exteriores y de la Commonwealth considera como países de especial preocupación a Afganistán, Belarús, Birmania, República Centroafricana, China, Colombia, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Eritrea, Fiji / Suva, Irán, Irak, Israel y los Territorios Palestinos Ocupados, Libia, Pakistán, Rusia, Arabia Saudita, Somalia, Sudán del Sur, Sri Lanka, Sudán, Siria, Turkmenistán, Uzbekistán, Vietnam, Yemen y Zimbabwe.

<sup>20</sup> El 12 de julio de 2011, la República Popular de China, Francia, Rusia, Reino Unido y Estados Unidos, países considerados como los principales exportadores de armas, presentaron la llamada “Declaración del P5 al Tercer Comité Preparatorio del Tratado de Comercio de Armas” en la que manifiestan su apoyo al establecimiento de un instrumento internacional sobre la transferencia de armas convencionales que pudiera contribuir a la solución de los problemas que resultan del tráfico ilícito y la proliferación incontrolada de armas convencionales a escala global; mientras que afirmaron que éste no debía ser un tratado de desarme, ni debía

En octubre de 2014, los Ministerios de Estado para Negocios, Innovación y Habilidades, Defensa, Asuntos Exteriores y de la Commonwealth, y de Desarrollo Internacional emitieron sus respuestas a las preguntas y comentarios de las Comisiones para el Control de Exportaciones de Armas, en referencia a la cuestión específica del ATT, las cuales contienen las siguientes declaraciones:

- El Gobierno no mantiene una lista de los 20 mayores exportadores de armas.
- El Gobierno tiene el propósito de que el ATT sea un tratado universal y está alentando a todos los Estados que aún no lo han hecho a firmarlo y a los que ya lo han firmado a ratificarlo. Esto incluye, naturalmente, a algunos de los mayores exportadores de armas.
- El Gobierno continúa apoyando el nuevo Proyecto de Alcance del ATT de la UE, conducido en el marco de la Decisión del Consejo 2013/768/PESC. Además, el financiamiento del Ministerio de Asuntos Exteriores y de la Commonwealth se ha destinado a proyectos encabezados por una serie de Organizaciones No Gubernamentales (ONGs). Dichos proyectos son financiados por el Fondo del Programa Estratégico en la Lucha contra la Proliferación y se centran en asistir a países seleccionados en África, América del Sur y el Este de Asia a superar los desafíos que enfrentan en la ratificación y la aplicación del ATT. Los proyectos también tienen como objetivo compartir las lecciones y las mejores prácticas con los países y las regiones vecinas.
- Este año, el Gobierno ha cabildeado, directa o indirectamente, con los países P5 que no han ratificado, entre otros, el ATT y tiene la intención de continuar con esta labor.<sup>21</sup>

Cabe destacar que las Comisiones mantienen sus conclusiones acerca de que la promoción de las exportaciones de armas y del respeto a los derechos humanos son políticas gubernamentales legítimas; aunque reafirman que el Gobierno haría bien en reconocer que existe un conflicto inherente entre la promoción de exportaciones de armas a regímenes autoritarios, al mismo tiempo que se critica a éstos por su falta de apego a los derechos humanos. El Gobierno tomó nota de dicha conclusión y se remitió a sus respuestas anteriores.

En este sentido, conviene recordar que en las Respuestas de los Ministerios de Estado para Negocios, Innovación y Habilidades, Defensa, Asuntos Exteriores y de la Commonwealth, y de Desarrollo Internacional a las recomendaciones de las Comisiones para el Control de Armas, en la sesión 2010-2011, el Gobierno afirmó

---

afectar al comercio de armas legítimo o al derecho a la legítima defensa de un Estado. A la fecha, únicamente Reino Unido y Francia han ratificado el ATT; Estados Unidos sólo ha firmado dicho instrumento (25 de septiembre de 2013), mientras que Rusia y China no lo han firmado, ni ratificado. La Declaración se encuentra disponible en: <http://www.un.org/disarmament/convarms/ATTPrepCom/Documents/Statements-MS/PrepCom3/2011-July-12/2011-July-12-Joint-P5-E.pdf> (fecha de consulta: 28 de octubre de 2014).

<sup>21</sup>Gobierno del Reino Unido. Reports from the Business, Innovation and Skills, Defence, Foreign Affairs and International Development Committees. Session 2014-15. Cm 8935. Octubre de 2014. El documento completo se encuentra disponible en: [https://www.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment\\_data/file/364529/The\\_Committees\\_on\\_Arms\\_Export\\_Controls\\_CAEC\\_First\\_Joint\\_Report\\_of\\_Session\\_2014-2015.pdf](https://www.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/364529/The_Committees_on_Arms_Export_Controls_CAEC_First_Joint_Report_of_Session_2014-2015.pdf) (fecha de consulta: 28 de octubre de 2014).



que se había comprometido con el desarrollo de la defensa y de la industria de la seguridad británicas y con algunos de los más estrictos controles de exportación de armas en el mundo. Al respecto, señaló su consideración acerca de que su seguridad, prosperidad y valores se refuerzan mutuamente.

Por otra parte, el Gobierno de Reino Unido argumentó que los controles de exportación de armas eficaces impiden exportaciones que pudieran dañar su propia seguridad o la promoción de los valores de los derechos humanos y la democracia y, a su vez, permiten continuar con la prosperidad del país al consentir que las industrias de defensa y seguridad compitan eficazmente en el mercado de defensa global.

Por último, las respuestas subrayaron que Reino Unido tiene uno de los sistemas de control de exportación de armas más rigurosos y transparentes del mundo debido a que las ventas de todos los productos militares controlados son evaluadas caso por caso y con base en el Criterio Consolidado. De esta forma, señaló que el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales son consideraciones obligatorias para todas las solicitudes de licencia de exportación.<sup>22</sup>

---

<sup>22</sup> Gobierno del Reino Unido. Reports from the Business, Innovation and Skills, Defence, Foreign Affairs and International Development Committees. Session 2010-11. Cm 8079. Julio de 2011. El documento completo se encuentra disponible en: [https://www.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment\\_data/file/238253/8079.pdf](https://www.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/238253/8079.pdf) (fecha de consulta: 28 de octubre de 2014).

**TRATADOS FIRMADOS Y RATIFICADOS POR REINO UNIDO  
EN TEMAS DE DESARME.**

Nombre del Tratado	Fecha de Firma	Fecha de Ratificación
Protocolo de Ginebra de 1925	17 de junio de 1925	9 de abril de 1930
Tratado Antártico	1 de diciembre de 1959	31 de mayo de 1960
Tratado de Comercio de Armas	3 de junio de 2013	2 de abril de 2014
Convención de Armas Biológicas	10 de abril de 1972	26 de marzo de 1975
Convención de Armas Químicas	13 de enero de 1993	13 de mayo de 1996
Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (TPCE)	24 de septiembre de 1996	6 de abril de 1998
Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales.	10 de abril de 1981	13 de febrero de 1995
Convención sobre Municiones de Racimo	3 de diciembre de 2008	4 de mayo de 2010
Convención sobre la prohibición de utilizar técnicas de modificación ambiental con fines militares u otros fines hostiles.	18 de mayo de 1977	16 de mayo de 1978
Convención sobre la Prohibición de las Minas	3 de diciembre de 1977	31 de julio de 1998
Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes	27 de enero de 1967	10 de octubre de 1967
El Tratado de prohibición parcial de ensayos nucleares en la atmósfera, en el espacio exterior y bajo el agua	5 de agosto de 1963	10 de octubre de 1963
Protocolo I al Tratado sobre la Zona Libre de Armas Nucleares de África-Tratado de Pelindaba (Unión Africana)	11 de abril de 1996	12 de marzo de 2001
Protocolo II al Tratado de Pelindaba (Unión Africana).	11 de abril de 1996	12 de marzo de 2001
Tratados sobre los Fondos Marinos	11 de febrero de 1971	18 de mayo de 1972
Protocolo I del Tratado sobre la Zona Libre Nuclear del Pacífico Sur – Tratado de Raratonga	25 de marzo de 1996	19 de septiembre de 1997
Protocolo II del Tratado sobre la Zona Libre Nuclear del Pacífico Sur – Tratado de Raratonga	25 de marzo de 1996	19 de septiembre de 1997
Protocolo III del Tratado sobre la Zona Libre Nuclear del Pacífico Sur – Tratado de Raratonga	25 de marzo de 1996	19 de septiembre de 1997
Protocolo Adicional I del Tratado para la Prohibición de Armas Nucleares en América Latina y el Caribe -Tratado de Tlatelolco	20 de diciembre de 1967	11 de diciembre de 1969
Protocolo Adicional II del Tratado para la Prohibición de Armas	20 de diciembre de 1967	11 de diciembre de 1969

Nucleares en América Latina y el Caribe -Tratado de Tlatelolco		
Tratado sobre las Fuerzas Armadas Convencionales en Europa	19 de noviembre de 1990	19 de noviembre de 1991
Tratados de Cielos Abiertos	24 de marzo de 1992	8 de diciembre de 1993
Protocolo al Tratado sobre la Zona Libre de Armas Nucleares de Asia Central (CANWFZ)	6 de mayo de 2014	A la fecha no lo ha ratificado.
Tratado sobre la No Proliferación de Armas Nucleares (NPT)	1 de julio de 1968	27 de noviembre de 1968

Cuadro realizado por el CEIGB con información extraída de la página web de la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas. Dirección URL: <http://disarmament.un.org/treaties/s/unitedkingdomofgreatbritainandnorthernireland> (Consultado el 27 de octubre de 2014).

## LA POSICIÓN DE MÉXICO SOBRE EL TRATADO DEL COMERCIO DE ARMAS.

---

Con respecto a la posición de México frente al ATT, se debe destacar que desde la primera reunión del Comité Preparatorio constituyó y coordinó un grupo informal de negociación conocido como el “Grupo de Amigos Latinoamericanos del Tratado sobre el Comercio de Armas (ATT)”. Además, la SRE reconoce que el texto final del Tratado, tal y como fue adoptado, es positivo para nuestro país, en virtud de que establece un robusto régimen para el comercio global de armas convencionales con responsabilidades concretas para los Estados a fin de evitar el desvío de éstas al mercado ilícito.<sup>23</sup>

La Cancillería mexicana agrega que los elementos más importantes del Tratado para México tienen que ver con el establecimiento de criterios para las transferencias internacionales de armas convencionales, municiones, piezas y componentes; las prohibiciones de transferencias; las obligaciones relacionadas con la puesta en marcha de un sistema de control de exportaciones que incluya elementos esenciales como análisis de riesgo y seguimiento al uso y usuario finales; así como la prevención del desvío.

Actualmente, México continúa la promoción en el plano multilateral del ATT, a fin de alcanzar su universalidad, y reconoce la necesidad de que éste tenga un verdadero impacto en el terreno para evitar el desvío de armas hacia el mercado ilícito y el crimen organizado.

De esta forma, México, al presidir la primera Conferencia de Estados Partes del ATT en 2015, se ha comprometido a promover decisiones incluyentes para una implementación efectiva y oportuna del Tratado y para la construcción institucional y procedimental del régimen establecido por el instrumento, que permita a sus Estados miembros avanzar en el control del comercio de armas convencionales, a fin de fomentar un comercio responsable de las armas y evitar su utilización indebida o su desvío al mercado ilícito.<sup>24</sup>

En septiembre de 2014, fue sede de una reunión preparatoria con representantes de 70 países, organizaciones regionales y sociales para definir la hoja de ruta hacia la entrada en vigor de dicho instrumento y analizar sus modalidades pendientes como son las reglas de procedimiento, los aspectos financieros y el secretariado.<sup>25</sup>

---

<sup>23</sup> SRE. Primer Informe de Labores 2012-2013. Página URL: [http://www.sre.gob.mx/images/stories/informe/primerinforme2013/informe\\_sre26ago.pdf](http://www.sre.gob.mx/images/stories/informe/primerinforme2013/informe_sre26ago.pdf) (fecha de consulta: 27 de octubre de 2014).

<sup>24</sup> SRE. “México celebra el Primer Aniversario de la adopción del Tratado sobre Comercio de Armas de la ONU”. Comunicado 131. 03.04.14. Página URL: <http://saladeprensa.sre.gob.mx/index.php/es/comunicados/3947-131> (fecha de consulta: 27 de octubre de 2014).

<sup>25</sup> SRE. “Inician en México preparativos hacia la primera conferencia de Estados parte del Tratado de Comercio de Armas”. Comunicado 385. 08.09.14. Página URL: <http://saladeprensa.sre.gob.mx/index.php/comunicados/4751-385> (fecha de consulta: 27 de octubre de 2014).

México al ser sede de la primera Conferencia de Estados Partes en 2015 (1CSP) continúa con sus esfuerzos para promover la seguridad y la paz internacionales. Cabe recordar que los días 13 y 14 de febrero de 2014, en Nayarit, se celebró la Segunda Conferencia Internacional sobre el Impacto Humanitario de las Armas Nucleares, en donde participaron representantes de 146 países, 119 representantes de organizaciones de la sociedad civil, así como de 10 Organizaciones Internacionales -tanto dentro como fuera del sistema de la ONU-, 35 sociedades nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, legisladores y académicos, con el fin de discutir las consecuencias globales y a largo plazo de cualquier detonación nuclear, ya sea accidental o deliberada, desde una perspectiva y preocupaciones de una sociedad del siglo XXI, incluyendo áreas como salud pública, asistencia humanitaria, la economía, el desarrollo, asuntos medioambientales, cambio climático, seguridad alimentaria, manejo de riesgos, entre otros.

México recibió con agrado la iniciativa de Austria de ser sede de la Tercera Conferencia Internacional sobre el Impacto Humanitario de las Armas Nucleares, en diciembre de 2014. Cabe mencionar que la Conferencia de Nayarit es un seguimiento de la Primera Conferencia celebrada en Oslo, Noruega, en 2013.<sup>26</sup>

---

<sup>26</sup> SRE. Conferencia Nayarit.  
[http://mision.sre.gob.mx/oi/intranet/proyectos/index.php?id\\_proyecto=4&idioma=es](http://mision.sre.gob.mx/oi/intranet/proyectos/index.php?id_proyecto=4&idioma=es) (Consultado el 24 de octubre de 2014).

# ANEXO

# NOTA DE COYUNTURA

CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES GILBERTO BOSQUES

Senado de la República,  
2 de octubre de 2014

## EL TRATADO SOBRE EL COMERCIO DE ARMAS DE LAS NACIONES UNIDAS ENTRARÁ EN VIGOR EN DICIEMBRE



La Asamblea General de la ONU durante la apertura del 69º Periodo de Sesiones

Fuente: Centro de Noticias de la ONU, 'Ban inauguró la Asamblea General con un llamado a alimentar la esperanza ante tanta crisis', 24 de septiembre de 2014. Consultado el 1º de octubre de 2014 en:

<http://www.un.org/spanish/News/story.asp?NewsID=30542#.VCxXb2dhmuo>

## Introducción

El 2 de abril de 2013, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó mediante 154 votos en pro, 23 abstenciones y tan sólo 3 en contra, un Tratado pionero para regular el comercio de armas convencionales a nivel multilateral: el denominado Tratado sobre el Comercio de Armas. El pasado 25 de septiembre, en el marco del 69° Periodo de Sesiones de la Asamblea General de la ONU, ocho Estados (Argentina, Bahamas, Bosnia y Herzegovina, República Checa, Portugal, Santa Lucía, Senegal y Uruguay) depositaron ante el Secretario General de la ONU los instrumentos de ratificación. Con ello, se alcanzaron las 50 firmas necesarias para que el Tratado entre en vigor el próximo 24 de diciembre. Se trata de un instrumento internacional llamado a llenar un vacío jurídico importante, toda vez que las transferencias internacionales de armas pequeñas y convencionales no eran parte de ningún régimen de observancia obligatoria<sup>27</sup> El objetivo de esta nota de coyuntura consiste en explicar los orígenes del Tratado sobre el Comercio de Armas, su objeto y ámbito de aplicación, los mecanismos a implementar una vez que haya entrado en vigor. Todo ello ante la próxima celebración de la Primera Conferencia de los Estados Partes que tendrá lugar en México en 2015.

## Los orígenes del Tratado

Los orígenes del Tratado sobre el Comercio de Armas se remontan a mediados de los años 90 cuando un grupo de Premios Nóbel de la Paz, entre los que se encontraba Oscar Arias, el ex presidente de Costa Rica, con el apoyo de Organizaciones No Gubernamentales, proponen la creación de un Código de Conducta para evitar las transferencias de armas a regímenes dictatoriales y a quienes las podrían usar para cometer violaciones graves de derechos humanos. En el 2000, con la ayuda de expertos en derecho internacional, las ONG redactan el primer borrador de la 'Convención Marco sobre las Transferencias Internacionales de Armas', que después sería la base de los 'Principios Globales para el control de las Transferencias de Armas Convencionales'.

En 2003 se lanza la campaña 'Armas Bajo Control' que coaligaba a dos grandes organizaciones de desarrollo y de derechos humanos (Oxfam y Amnistía Internacional), junto a la red de acción internacional contra la proliferación de armas pequeñas (IANSA, por sus siglas en inglés), además del apoyo de la sociedad civil. La misma, buscaba coordinar una campaña global con un objetivo concreto: el Tratado sobre el Comercio de Armas. Camboya, Costa Rica, Finlandia, Islandia y Mali, fueron los primeros países que en ese mismo año se

---

<sup>27</sup> La elaboración de la presente Nota de Coyuntura está basada en el documento de análisis: Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado de la República, 'Alcances y Límites del Tratado sobre el Comercio de Armas (ATT)', Serie *Apuntes de Derecho Internacional*, No. 11, septiembre de 2013, para consultar el análisis en:

[http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx/docs/serieapuntesderecho11\\_a.pdf](http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx/docs/serieapuntesderecho11_a.pdf)



sumaron al esfuerzo. Un año después, en 2004, Reino Unido anuncia su apoyo al proyecto de tratado e inicia los trabajos para coordinar una resolución de Naciones Unidas en este sentido. A la decisión de este último país se adhirieron Argentina, Australia, Costa Rica, Finlandia, Japón y Kenia. Dos años después, en junio de 2006, los miembros de la campaña entregaron al Secretario General de la ONU, la petición <sup>3</sup>Un millón de rostros<sup>´</sup>, que incluía fotografías de un millón de personas de todo el mundo exigiendo la elaboración de un Tratado.

### **Las resoluciones de la Asamblea General y la Conferencia de la ONU**

El 6 de diciembre de 2006, la Asamblea General de la ONU aprobó con 153 votos a favor, 24 abstenciones y el voto de Estados Unidos en contra, la Resolución 61/89 <sup>3</sup>Hacia un tratado sobre el comercio de armas: establecimiento de normas internacionales comunes para la importación, exportación y transferencia de armas convencionales<sup>´</sup>. En ésta los Estados reconocieron la ausencia de normas internacionales comunes en el tema, y brindaron su apoyo a la concertación de un instrumento jurídicamente vinculante. Como resultado, el Secretario General convocó a un Grupo de Expertos Gubernamentales encargado de la viabilidad, el alcance y los parámetros del proyecto de tratado. El 26 de agosto de 2008, la Asamblea General aprobó mediante la Resolución 63/334 el Informe presentado por dicho Grupo.

El Informe del Grupo de Expertos consideró una amplia diversidad de factores, a saber: la estabilidad regional, los conflictos armados, las cuestiones relacionadas con las transferencias ilícitas a agentes no estatales, las normas internacionales de derechos humanos y el derecho internacional humanitario, así como el desarrollo social y económico. 101 Estados miembros y 2 organizaciones regionales (la Comunidad del Caribe y la Unión Europea) presentaron sus opiniones al Secretario General, en donde la mayoría de ellos se declararon a favor de que se estableciera un instrumento de este tipo. El 24 de diciembre de 2008, mediante la Resolución 63/240 de la Asamblea General, los miembros acogieron el Informe y decidieron establecer un grupo de trabajo de composición abierta con el objetivo de examinar los distintos aspectos del Informe.

Posteriormente, la Asamblea General aprobó la Resolución 64/48 el 2 de diciembre de 2009, en la que celebró una Conferencia del 2 al 27 de julio de 2012 para elaborar un instrumento jurídicamente vinculante sobre las normas internacionales comunes más elevadas posibles para la transferencia de armas convencionales. El encuentro concluyó sin acuerdo. En ese mismo año, el 24 de diciembre, la Asamblea General convocó a una Segunda Conferencia mediante la resolución 67/234, la Conferencia Final, a fin de concluir la elaboración del Tratado. El texto presentado durante la primera Conferencia sería la base para la labor futura del tratado.

La Conferencia Final se celebró en Nueva York, del 18 al 28 de marzo de 2013. En el documento aprobado por la Asamblea General se adoptó el texto final del Tratado sobre el Comercio de Armas. Más tarde, mediante la Resolución 67/234

B, aprobada por la Asamblea General el 2 de abril de 2013 con 154 votos a favor, 3 en contra y 23 abstenciones, se solicitó a los Estados miembros que el Tratado se abriera a la firma el 3 de junio de 2013 y se exhortó a todos los Estados a que consideraran la posibilidad de firmar el Tratado y hacerse Estados partes a la mayor brevedad posible.

### **Objeto y ámbito de aplicación del Tratado**

El objeto del Tratado, de conformidad con su artículo primero, es el de <sup>3</sup>establecer normas internacionales comunes lo más estrictas posible para regular o mejorar la regulación del comercio internacional de armas convencionales<sup>4</sup> así como el de <sup>3</sup>prevenir y eliminar el tráfico ilícito de armas convencionales y prevenir su desvío<sup>5</sup>.

El artículo 2, por su parte, hace referencia al ámbito de aplicación del Tratado. De acuerdo con este artículo, el Tratado se aplicará a todas las armas convencionales comprendidas en las categorías siguientes: a) carros de combate; b) vehículos blindados de combate; c) sistemas de artillería de gran calibre; d) aeronaves de combate; e) helicópteros de ataque; f) buques de guerra; g) misiles y lanzamisiles; y h) armas pequeñas y armas ligeras. De acuerdo con la fracción segunda del mismo artículo se consideran como parte de las actividades de comercio internacional las de <sup>3</sup>exportación, importación, tránsito, trasbordo y corretaje<sup>6</sup>. Sobre trasbordo o tránsito y corretaje, los artículos 9 y 10 del Tratado establecen la obligación de cada Estado parte de tomar medidas apropiadas para regularlos de conformidad con el derecho internacional aplicable. Este artículo, sin duda, supone que el comercio internacional de las armas convencionales contenidas en las ocho categorías citadas deberá regularse conforme a las disposiciones del mismo. El catálogo mismo, si bien ha sido celebrado como un logro sobresaliente de la comunidad internacional toda vez que en versiones anteriores del Tratado sólo contenía siete categorías hasta la incorporación de las armas ligeras como una octava, ha sido fuente de importantes críticas.

En lo que resulta la disposición más vanguardista de este Tratado, en virtud de su artículo sexto, un Estado Parte no autorizará ninguna transferencia de armas convencionales si la transferencia supone una violación de las obligaciones que le incumben con arreglo al Capítulo VII de la Carta de la ONU (embargos), si supone una violación de otras obligaciones internacionales, o si se tiene conocimiento que las armas podrían utilizarse para cometer genocidios, crímenes de lesa humanidad, infracciones graves al derecho internacional humanitario y crímenes de guerra.

### **El proceso de entrada en vigor**

El Tratado sobre el Comercio de Armas se abrió a la firma el pasado 3 de junio de 2013. Para su plena vigencia, se necesitó que al menos 50 Estados depositaran su respectivo instrumento de ratificación ante el Secretario General de las Naciones Unidas. El artículo 22 del Tratado establece la entrada en vigor 90 días después de la fecha en que se haya depositado el quincuagésimo instrumento de

ratificación. El pasado 25 de septiembre, en el marco del 69° Periodo de Sesiones de la Asamblea General de la ONU, ocho Estados (Argentina, Bahamas, Bosnia y Herzegovina, República Checa, Portugal, Santa Lucía, Senegal y Uruguay) depositaron ante el Secretario General de la ONU los instrumentos de ratificación, lo que permitirá su entrada en vigor el próximo 24 de diciembre. Además de estos países, Georgia y Namibia, firmaron el Tratado sobre el Comercio de Armas.<sup>28</sup>

Luego de que el Tratado sobre el Comercio de Armas quedara abierto a la firma, los registros oficiales de Naciones Unidas reportan que 121 Estados han suscrito el Tratado mientras 53 ya lo han ratificado, como se aprecia en la siguiente tabla.<sup>29</sup>

Estado	Firma	Ratificación
Albania	3 junio 2013	19 marzo 2014
Angola	24 septiembre 2013	
Antigua y Barbuda	3 junio 2013	12 agosto 2014
Argentina	3 junio 2013	25 septiembre 2014
Australia	3 junio 2013	3 junio 2014
Austria	3 junio 2013	3 junio 2014
Bahamas	3 junio 2013	25 septiembre 2014
Bahrein	21 noviembre 2013	
Bangladesh	26 septiembre 2013	
Barbados	25 septiembre 2013	
Bélgica	3 junio 2013	3 junio 2014
Belice	3 junio 2013	
Benin	3 junio 2013	
Bosnia y Herzegovina	25 septiembre 2013	25 septiembre 2014
Brasil	3 junio 2013	
Bulgaria	2 julio 2013	2 abril 2014
Burkina Faso	3 junio 2013	3 junio 2014
Burundi	3 junio 2013	
Cabo Verde	25 septiembre 2013	
Camboya	18 octubre 2013	
Chad	25 septiembre 2013	
Chile	3 junio 2013	
Chipre	3 junio 2013	
Colombia	24 septiembre 2013	
Comoras	26 septiembre 2013	
Congo	25 septiembre 2013	

<sup>28</sup> ONU, 'El Tratado sobre el Comercio de Armas entrará en vigor en diciembre tras nuevas ratificaciones', 25 de septiembre de 2014. Consultado en misma fecha en: <http://www.un.org/spanish/News/story.asp?NewsID=30576#.VCwnkWhmuo>

<sup>29</sup> Cifra actualizada al 30 de septiembre de 2014 y extraída de la página electrónica de la Oficina de las Naciones Unidas para el Desarme o UNODA por sus siglas en inglés, 'The Arms Trade Treaty'. Consultado el 30 de septiembre de 2014 en: <http://www.un.org/disarmament/ATT>

Costa Rica	3 junio 2013	25 septiembre 2013
Côte d'Ivoire	junio 2013	
Croacia	3 junio 2013	2 abril 2014
Dinamarca	3 junio 2013	2 abril 2014
Djibouti	3 junio 2013	
Dominica	1 octubre 2013	
El Salvador	5 junio 2013	2 abril 2014
Emiratos Árabes Unidos	9 julio 2013	
Eslovaquia	10 junio 2013	2 abril 2014
Eslovenia	3 junio 2013	2 abril 2014
España	3 junio 2013	2 abril 2014
Estados Unidos de América	25 septiembre 2013	
Estonia	3 junio 2013	2 abril 2014
Filipinas	25 septiembre 2013	
Finlandia	3 junio 2013	2 abril 2014
Francia	3 junio 2013	2 abril 2014
Gabón	25 septiembre 2013	
Georgia	25 septiembre 2013	
Alemania	3 junio 2013	2 abril 2014
Ghana	24 septiembre 2013	
Granada	3 junio 2013	22 octubre 2013
Grecia	3 junio 2013	
Guatemala	24 junio 2013	
Guinea	29 julio 2013	
Guinea Bissau	26 septiembre 2013	
Guyana	3 junio 2013	4 julio 2013
Haití	21 marzo 2014	
Honduras	25 septiembre 2013	
Hungría	3 junio 2013	2 abril 2014
Islandia	3 junio 2013	2 abril 2014
Italia	3 junio 2013	2 abril 2014
Jamaica	3 junio 2013	3 junio 2014
Japón 3 junio 2013	9 mayo 2014	
Kiribati	25 septiembre 2013	
Lesoto	25 septiembre 2013	
Letonia	3 junio 2013	2 abril 2014
Liberia	4 junio 2013	Libia 9 julio 2013
Liechtenstein	3 junio 2013	
Lituania	3 junio 2013	
Luxemburgo	3 junio 2013	3 junio 2014
Madagascar	25 septiembre 2013	
Malawi	9 enero 2014	
Malasia	26 septiembre 2013	
Malí	3 junio 2013	3 diciembre 2013
Malta	3 junio 2013	2 abril 2014
Mauritania	3 junio 2013	
México	3 junio 2013	25 septiembre 2013
Mongolia	24 septiembre 2013	
Montenegro	3 junio 2013	18 agosto 2014
Mozambique	3 junio 2013	

Namibia	25 septiembre 2013	
Nauru	25 septiembre 2013	
Níger	24 marzo 2014	
Nigeria	12 agosto 2013	12 agosto 2013
Noruega	3 junio 2013	12 febrero 2014
Nueva Zelandia	3 junio 2013	2 septiembre 2014
Países Bajos	3 junio 2013	
Palau	3 junio 2013	
Panamá	3 junio 2013	11 febrero 2014
Paraguay	19 junio 2013	
Perú	24 septiembre 2013	
Polonia	1 julio 2013	
Portugal	3 junio 2013	25 septiembre 2014
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	3 junio 2013	2 abril 2014
República Checa	3 junio 2013	25 septiembre 2014
República de Corea	3 junio 2013	
República de Macedonia	25 septiembre 2013	6 marzo 2014
República de Moldavia	10 septiembre 2013	
República Dominicana	3 junio 2013	7 agosto 2014
Rumania	3 junio 2013	
Ruanda	5 junio 2013	
Saint Kitts y Nevis	5 junio 2013	
Samoa	25 septiembre 2013	3 junio 2014
Santa Lucía	3 junio 2013	25 septiembre 2014
San Vicente y las Granadinas	3 junio 2013	3 junio 2014
Senegal	3 junio 2013	25 septiembre 2014
Serbia	12 agosto 2013	
Seychelles	3 junio 2013	
Sierra Leona	25 septiembre 2013	12 agosto 2014
Suazilandia	4 septiembre 2013	
Sudáfrica	25 septiembre 2013	
Suecia	3 junio 2013	16 junio 2014
Suiza	3 junio 2013	
Surinam	3 junio 2013	
Tanzania	3 junio 2013	
Togo	3 junio 2013	
Trinidad y Tobago	3 junio 2013	25 septiembre 2013
Turquía	2 julio 2013	
Tuvalu	3 junio 2013	
Ucrania	23 septiembre 2014	
Uruguay	3 junio 2013	25 septiembre 2014
Vanuatu	26 julio 2013	
Zambia	25 septiembre 2013	

Una vez que el tratado haya entrado en vigor, el mismo estará abierto a la adhesión de todo Estado que no lo haya firmado, para los cuales tendrá vigencia noventa días después de la fecha en que hayan depositado su instrumento de ratificación (artículo 22 del Tratado).

La duración del Tratado es ilimitada. Cualquier Estado que desee retirarse del Tratado podrá hacerlo en ejercicio de su soberanía nacional, debiendo notificar la decisión al Secretario General y explicando los motivos que justifican el retiro. Cabe advertir que la retirada de cualquier Estado no lo eximirá de las obligaciones contraídas durante su membresía, incluyendo las obligaciones financieras.

### **El Sistema Nacional de Control y el Fondo de las Naciones Unidas**

El artículo 5, numeral 5, del Tratado establece que <sup>3</sup>Cada Estado parte adoptará las medidas que sean necesarias para aplicar las disposiciones del presente Tratado y designará a las autoridades nacionales competentes a fin de disponer de un sistema nacional de control eficaz y transparente para regular la transferencia de armas convencionales comprendidas en el artículo 2, párrafo 1, y de elementos comprendidos en el artículo 3 y el artículo 4'. Esto supone, que cada Estado parte <sup>3</sup>establecerá y mantendrá un Sistema Nacional de Control, incluida una lista de control' para regular la exportación e importación de las armas convencionales comprendidas dentro de las categorías del artículo 2, así como para lo que respecta a la regulación de exportación e importación de municiones, piezas y componentes.

Por otra parte, el artículo 16 numeral 3 establece que <sup>3</sup>Los Estados Partes establecerán un fondo fiduciario de contribuciones voluntarias para ayudar a aplicar el presente Tratado a los Estados partes que soliciten y necesiten asistencia internacional. Se alienta a cada Estado parte a que aporte recursos al fondo fiduciario'. De acuerdo con la Oficina de las Naciones Unidas para el Desarme, el fondo fiduciario se ha constituido ya bajo las siglas del Fondo de las Naciones Unidas de facilitación y respaldo a la cooperación en regulación de armas (UNSCAR por sus siglas en inglés). El Fondo no sólo estará encargado de respaldar todos los aspectos de la implementación del Tratado por los países miembros sino que también respaldará la implementación simultánea del Programa de Acción de las Naciones Unidas para combatir el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras tal y como fue ya determinado por las prioridades anuales del mismo.

### **México y la Conferencia de los Estados Partes**

El artículo 17 del Tratado dispone el establecimiento de una Secretaría provisional responsable de convocar a una Conferencia de los Estados Partes, a más tardar un año después de la entrada en vigor del Tratado. La Conferencia de los Estados Partes, sobre la que recae la decisión de convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias, examinará la aplicación del mismo, aprobará recomendaciones

sobre su aplicación y funcionamiento, se ocupará de las enmiendas de conformidad con el artículo 20 y establecerá los órganos subsidiarios necesarios. Por su parte, la Secretaría será responsable de recibir, distribuir y poner a disposición los informes previstos en el Tratado, de mantener y poner a disposición de los Estados partes la lista de puntos de contacto, facilitar la comunicación y la correspondencia entre los ofrecimientos y las solicitudes de asistencia para implementar el Tratado y facilitar la labor de la Conferencia de los Estados Partes. En el mes de abril de 2014, México expresó su aspiración al Secretario General de la ONU, de ser sede de la Primera Conferencia de los Estados Partes del ATT una vez que entre en vigor.<sup>30</sup> Como presidente de la Primera Conferencia, México informó que promoverá decisiones incluyentes para la construcción institucional y procedimental del régimen establecido por el Tratado, que permita a sus Estados miembros avanzar en el control del comercio de armas convencionales, a fin de fomentar un comercio responsable de las armas y evitar su utilización indebida o su desvío al mercado ilícito.<sup>30</sup>

Anterior al 69º Periodo de Sesiones de la Asamblea General, se reunieron en la Secretaría de Relaciones Exteriores, representantes de 70 países, organizaciones regionales y sociales con el fin de preparar la Primera Conferencia de Estados Parte del ATT. La SRE confirmó la celebración del encuentro en México en 2015 y señaló que el encuentro de septiembre se llevó a cabo para analizar las modalidades hacia la entrada en vigor del tratado, como son sus reglas de procedimiento, sus aspectos financieros y su secretariado.<sup>31</sup>

## **Consideraciones finales**

El Tratado sobre el Comercio de Armas establece un primer marco jurídico que a nivel global aportará sustancialmente a la reducción de la violencia y el sufrimiento humano, promoverá la cooperación mediante la construcción de nuevas relaciones de confianza en el comercio legítimo de armas y combatirá el comercio ilegal de armas convencionales y pequeñas. Para México, ser sede de la Primera Conferencia de los Estados Parte significa un capítulo más de su histórico activismo diplomático en relación con el desarme.

Además de la Primera Conferencia en 2015, el próximo 31 de mayo, los Estados Partes deberán presentar su primer informe sobre las exportaciones e importaciones de armas. Asimismo, a finales de 2015, deberán presentar otro

---

<sup>30</sup> SRE, <sup>3</sup>México celebra el Primer Aniversario de la adopción del Tratado sobre Comercio de Armas de la ONU', comunicado 131, 3 de abril de 2014. Consultado el 1º de octubre de 2014 en <http://saladeprensa.sre.gob.mx/index.php/es/comunicados/3947-131>

<sup>31</sup> *La Jornada*, <sup>3</sup>Preparan 70 países Conferencia del Tratado sobre Comercio de Armas', 8 de septiembre de 2014, Consultado el 1º de octubre de 2014 en: <http://www.jornada.unam.mx/ultimas/2014/09/08/preparan-70-paisesconferencia-del-tratado-sobre-comercio-de-armas-5270.html>

informe sobre las medidas que hayan adoptado para aplicar el Tratado. Ante esto, México tendrá que efectuar, en definitiva, una evaluación sobre el sistema preexistente de regulación y control para la transferencia internacional de armas. Más allá de si en virtud del artículo 133 constitucional, el Tratado una vez en vigor pasará a ser Ley Suprema de la Unión y tendrá plena vigencia normativa, el Congreso contaría con la oportunidad de revisar el marco regulatorio de exportación e importación de armas en nuestro país, a fin de plasmar en él de la manera idónea los mecanismos que el Tratado establece. Habrá que examinar el establecimiento del Sistema Nacional, de la Lista Nacional de Control y los registros a los que se hace referencia en el instrumento. Finalmente, es relevante evaluar la participación de México en el nuevo fondo fiduciario o Fondo de las Naciones Unidas de facilitación y respaldo a la cooperación en regulación de armas, a fin de obtener apoyo técnico e institucional para la generación de propuestas de implementación y armonización de las disposiciones del Tratado en nuestro marco jurídico y de políticas públicas.





**CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES GILBERTO BOSQUES**

<http://centrogiiberla.bosques.ser.ado.gob.mx>

 @CGBSurado

MADRID 02. ZOO FISO. CVL. TABALALERA  
DELEGACIÓN CUAJHÉMOC. C.P. 06030  
México D.F.